

**Para comprender
el currículo de Religión Católica
en Educación Secundaria Obligatoria
del sistema educativo LOMCE**

Carlos Esteban Garcés

Este trabajo ha sido publicado, con ligeros cambios, por el autor
en la revista *Religión y Escuela*, mayo de 2015,
y en el libro *La asignatura de Religión en el sistema educativo LOMCE*, SM-PPC, Madrid 2015.

Presentación

En un primer momento, los esfuerzos del profesorado de Religión se centraron en el análisis de las **novedades de la LOMCE** y en la valoración de la nueva solución que para la enseñanza de las religiones y su alternativa ha propuesto la LOMCE, los años 2013 y 2014. Nosotros tratamos de contribuir a aquel compromiso de todos los profesores con dos publicaciones a modo de materiales de apoyo al profesorado: el primero *Para comprender la LOMCE* y, el segundo, *Para comprender la ERE en la LOMCE*.

Entendemos que hay un segundo momento, a partir de 2015, en el que la formación permanente de los profesores de Religión se va a ir centrando en analizar con rigor el **nuevo currículo de Religión Católica** para comprenderlo y programarlo en los centros docentes. Este esfuerzo se hace más necesario con la renovación del currículo de Religión Católica, publicado en el BOE el 24 de febrero de 2015, que supone un nuevo planteamiento tanto en su síntesis teológica como en sus opciones pedagógicas.

A este objetivo responde esta nueva publicación a modo de materiales de apoyo al profesorado de Religión. Comprender las opciones teológicas y pedagógicas del currículo, en el **nuevo marco curricular del sistema educativo de la LOMCE**, facilitará que los profesores, en ejercicio de su autonomía pedagógica y la de sus centros docentes puedan programar de la mejor manera posible el proceso de aprendizaje sobre la realidad religiosa, e general, y sobre el hecho cristiano, en particular. Es evidente que tanto la LOMCE como el nuevo currículo de Religión apuntan a **un enfoque más competencial del aprendizaje**, lo que exigirá probablemente un compromiso de renovación pedagógica en el profesorado.

Este cuaderno es una nueva invitación al **servicio de la formación permanente** del profesorado de Religión. Se trata de una presentación de los datos esenciales de la nueva organización de la Educación Secundaria así como una presentación de las nuevas opciones del currículo de Religión Católica. A partir de esta aportación las claves para la programación didáctica del currículo en esta etapa y en el nuevo marco pedagógico de la LOMCE deberán ser objeto de nuevas aportaciones.

Nuestro compromiso es seguir apoyando al profesorado de Religión en el mejor desarrollo de su tarea docente. Es nuestro deseo que la edición de estos materiales constituya **un nuevo apoyo para todos los profesores y profesoras de Religión** que compartimos, lo decimos una vez más, esta apasionante tarea humanizadora que, a través del saber religioso, se hace presente en el sistema educativo.

Carlos Esteban Garcés
Profesor Titular de Pedagogía de la Religión en el Instituto Pontificio San Pío X

cegarces@lasallecampus.es

Índice de contenidos

1. Educación Secundaria Obligatoria en el sistema educativo LOMCE
 - 1.1. Principios generales de Educación Secundaria Obligatoria
 - 1.2. Objetivos generales de Educación Secundaria Obligatoria
 - 1.3. Nueva organización de las asignaturas de Educación Secundaria Obligatoria
 - 1.4. Las competencias clave en Educación Secundaria Obligatoria
 - 1.5. Nuevas orientaciones metodológicas para un enfoque competencial
 - 1.6. Evaluación y diagnóstico en Educación Secundaria Obligatoria
 - 1.7. En definitiva, un nuevo marco curricular
 - 1.8. Las enseñanzas de la religión en ESO de la LOMCE
2. Un nuevo currículo de Religión Católica
 - 2.1. Clarificando algunos datos acerca del nuevo currículo
 - 2.2. La estructura del nuevo currículo
 - 2.3. Visión panorámica de los nuevos contenidos del currículo
3. Currículo oficial de Religión Católica para Educación Secundaria Obligatoria
 - 3.1. Un nuevo marco pedagógico para el currículo de Religión
 - 3.2. Dos partes en el nuevo currículo
 - 3.3. Cuatro temáticas nuevas en el nuevo currículo de Religión
4. Aportaciones de la introducción del nuevo currículo de Religión
 - 4.1. La enseñanza de la religión, una exigencia de la escuela
 - 4.2. La enseñanza de la religión, expresión de las libertades de enseñanza y religiosa
 - 4.3. La enseñanza de la religión, un servicio eclesial
 - 4.4. La enseñanza de la religión integrada en el marco pedagógico de la LOMCE
 - 4.5. Una síntesis antropológica y teológica de lo esencial del pensamiento cristiano
 - 4.6. Una asignatura orientada al desarrollo de los objetivos generales de Primaria
 - 4.7. La asignatura de Religión y su necesaria contribución a las competencias clave
 - 4.8. Un aprendizaje competencial, no solo cognitivo
 - 4.9. Orientaciones de metodología didáctica
5. Contenidos y evaluación en el currículo de Religión en ESO
6. Programar este currículo en el marco de la identidad de la ERE
7. Breve referencia a la alternativa de Valores Éticos

1. Educación Secundaria Obligatoria en el sistema educativo LOMCE

Para situarnos en Educación Secundaria Obligatoria, en el actual sistema educativo, hay que acudir a los artículos 22-31 de la LOE de 2006 y sus modificaciones en la LOMCE de 2013. En realidad, esta doble referencia legislativa ocurrirá con todo el ordenamiento legislativo de nuestro sistema educativo, nos encontraremos con una ley **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, que sigue vigente en sus términos excepto en aquellos que han sido modificados por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**.

Las **novedades más conocidas** de la nueva Educación Secundaria Obligatoria son la nueva estructura de los tres primeros cursos en un ciclo y un cuarto curso de carácter más propedéutico; el cambio de Ciencias de la Naturaleza por Biología y Geología; el cambio de Ciencias Sociales por Geografía e Historia; la creación de dos opciones en Matemáticas desde el tercer curso de ESO; la desaparición de Educación para la Ciudadanía; y la nueva alternativa de la Religión, Valores Sociales y Culturales.

Presentaremos también otras **novedades de carácter curricular**, menos conocidas, pero que tendrán un mayor impacto en el sistema educativo. Estas novedades, las mayor calado de la LOMCE, hacen referencia a un enfoque competencial del aprendizaje que viene pautado por el nuevo modo de entender el currículo, especialmente sus estándares de aprendizaje.

En cuanto al sistema educativo de la LOMCE¹, en general, se mantienen vigentes los **principios de la educación** (artículo 1 de la LOE) aunque se modifican ligeramente algunos párrafos para subrayar la accesibilidad universal a la educación, la prevención del acoso escolar y la violencia de género. También se añade el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores como primeros responsables de la educación de sus hijos y la libertad de enseñanza que reconoce el derecho a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos.

Se mantiene vigente la redacción de los **finés del sistema educativo** (artículo 2 de la LOE) y los fines de la actividad educativa (artículo 2 de la LODE, con las modificaciones establecidas en la LO 1/2004 de 28 de diciembre). Y se añade un completo artículo 2 bis en el que *se define el sistema educativo*, las Administraciones educativas y sus instrumentos.

También se mantiene la **organización de las enseñanzas** (artículo 3 de la LOE), la enseñanza básica y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Solo se añade que *los ciclos de Formación Profesional Básica serán de oferta obligatoria y carácter gratuito*.

¹ Una presentación más amplia de las novedades de la LOMCE la hicimos en el primer Cuaderno de esta colección de materiales de apoyo al profesorado de Religión, véase: Carlos Esteban Garcés, *Para comprender la LOMCE*, SM-PPC, Madrid 2014.

1.1. Principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria

Los principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria se mantienen en los mismos términos del artículo 22 de la LOE que no han sido modificados en la LOMCE. Así, pues, los principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria son:

1. La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.
2. La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.
3. En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.
4. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.
5. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. En el marco de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, los centros educativos tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado.
7. Las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

1.2. Objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria

En cuanto a los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria, se mantienen establecidos en el artículo 23 de la LOE. La LOMCE añade un artículo nuevo, 23 bis, en el que establece que *La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el*

primero de tres cursos escolares y el segundo de uno. El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico. El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2015), por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria, establece en su artículo 11 estos objetivos generales de la etapa.

Como en todas las etapas, deberemos prestar una especial atención a estos objetivos porque en el nuevo marco curricular tienen una **influencia directa en todas las asignaturas**, también en la de Religión, ahora solo los presentamos, pero necesariamente volveremos sobre ellos en las claves de programación. Los objetivos generales de Educación Secundaria Obligatoria están formulados en los siguientes términos:

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma,

textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

1.3. Nueva organización de las asignaturas en ESO

Esta es una de las novedades más conocidas de la LOMCE, los artículos 24 y 25 de la LOE que explicaba aquella organización de las áreas curriculares de la ESO han sido modificados por completo en los apartados catorce y quince de la LOMCE. Las principales **novedades** organizativas son:

- Se establecen **dos ciclos**, los tres primeros cursos constituyen el primero y el cuarto curso constituye el segundo.

- Se establecen para cada ciclo sus **asignaturas** troncales y específicas, materias de opción, y de libre configuración autonómica, tal como aparecen nombradas en los siguientes gráficos.

- Se mantienen los **principios pedagógicos** de la ESO establecidos por la LOE añadiendo solamente que *En el proceso de aprendizaje de lengua extranjera, la lengua castellana o la lengua cooficial solo se utilizarán como apoyo. Se priorizarán la comprensión y expresión oral.*

- Además de modificar sustancialmente la **evaluación y promoción** en la Secundaria Obligatoria, más adelante lo veremos más en detalle, se redacta de nuevo el artículo 27 de la LOE que versaba sobre diversificación curricular y ahora se denomina **Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento**.

ASIGNATURAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Primero, segundo y tercero

PRIMER CICLO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Biología y Geología Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Primera Lengua Extranjera	Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Primera Lengua Extranjera	Biología y Geología Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera Materia de opción: Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
Asignaturas específicas (En cada uno de los cursos)	Educación Física Religión o Valores Éticos Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes (que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos): Cultura Clásica Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Música Si los padres o tutores legales, o en su caso el alumno, no la han escogido anteriormente: Religión Valores Éticos		
Asignaturas de libre configuración	Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar.		

Cuarto

SEGUNDO CICLO O 4.º ESO	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS (INICIACIÓN AL BACHILLERATO)	ENSEÑANZAS APLICADAS (INICIACIÓN A LA FORMAC. PROFESIONAL)
Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Troncales generales	
	Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera	
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
Asignaturas específicas (En cada uno de los cursos)	Troncales de la opción	
	A elegir 2 entre las siguientes: Biología y Geología Economía Física y Química Latín	A elegir 2 entre las siguientes: Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Tecnología
Asignaturas de libre configuración	Educación Física Religión o Valores Éticos Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes: Artes Escénicas y Danza Cultura Científica Cultura Clásica Filosofía Música Tecnologías de la Información y la Comunicación Segunda Lengua Extranjera Si los padres o tutores legales, o en su caso el alumno, no la han escogido anteriormente: Religión Valores Éticos	
Asignaturas de libre configuración	Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas.	

1.4. Las competencias clave en Educación Secundaria Obligatoria

En cuanto a las competencias, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria, adopta la denominación de las **competencias clave** definidas por la Unión Europea. Se considera que *las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como*

para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Se identifican siete competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas.

Se trata de una de las **novedades más significativas** de la LOMCE respecto a la LOE y que ha podido pasar demasiado desapercibida. No solo se trata de un cambio en su denominación y enumeración, sino que su descripción en la reciente Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, describe su contenido de un modo muy diferente a lo que habíamos visto en la LOE.

El decreto de currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria define las siete competencias así:

1. Comunicación lingüística.
2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
3. Competencia digital.
4. Aprender a aprender.
5. Competencias sociales y cívicas.
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
7. Conciencia y expresiones culturales.

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Se potenciará el desarrollo de las competencias comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Se puede observar que las modificaciones de la LOMCE sobre los objetivos, los principios generales, la organización de las asignaturas y, sobre todo, la evaluación, aunque también cuando habla del proceso de aprendizaje y atención individualizada o en los elementos transversales, todas ellas van enfocadas a fortalecer el lugar de las competencias en el sistema educativo.

En este sentido, los estándares de aprendizaje de cada asignatura, fijados por el Gobierno en todos los casos, que serán también objeto de las evaluaciones externas, acabarán modificando la inercia docente y nos harán transitar de un enfoque centrado en los conocimientos a otro más competencial. Este cambio supondrá un **profundo cambio de mentalidad**: *de la transmisión de un conjunto estático de conocimientos previamente definidos a un desarrollo dinámico y holístico de competencias.* Un cambio de mentalidad que deberá acontecer en el profesorado y, sobre todo, en el modelo de evaluar.

Se trata de un cambio nada fácil, porque estamos demasiado anclados en centrar nuestra acción educativa y de evaluación en los conocimientos. Pero los estándares de aprendizaje evaluables y su evaluación externa irán obligando a este cambio, quizá no tanto por razones pedagógicas, sino pragmáticas de resultados públicos y comparados de cada centro educativo. Esta realidad puede suponer un cambio de modelo educativo que no necesariamente se va a dar en todos los centros educativos de la misma

manera, tampoco las Comunidades Autónomas lo van a facilitar a la misma velocidad. Pero habrá que estar atentos, la LOMCE puede cambiarnos más de lo que parece.

Las explicaciones de este cambio de mentalidad pueden encontrarse en estas referencias del Real Decreto de currículo básico de Secundaria Obligatoria, de 26 de diciembre de 2014, que señalamos aquí:

En línea con la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, este real decreto se basa en la potenciación del aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares para propiciar una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se proponen nuevos enfoques en el aprendizaje y evaluación, que han de suponer un importante cambio en las tareas que han de resolver los alumnos y planteamientos metodológicos innovadores. La competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un «saber hacer» que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias, y la vinculación de éste con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

El aprendizaje por competencias favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender, debido a la fuerte interrelación entre sus componentes: el concepto se aprende de forma conjunta al procedimiento de aprender dicho concepto.

Se adopta la denominación de las competencias clave definidas por la Unión Europea. Se considera que «las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo». Se identifican siete competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas.

El rol del docente es fundamental, pues debe ser capaz de diseñar tareas o situaciones de aprendizaje que posibiliten la resolución de problemas, la aplicación de los conocimientos aprendidos y la promoción de la actividad de los estudiantes.

La revisión curricular tiene muy en cuenta las nuevas necesidades de aprendizaje. El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento, y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales;

su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Para lograr este proceso de cambio curricular es preciso favorecer una visión interdisciplinar y, de manera especial, posibilitar una mayor autonomía a la función docente, de forma que permita satisfacer las exigencias de una mayor personalización de la educación, teniendo en cuenta el principio de especialización del profesorado.

Necesariamente habremos de volver sobre este nuevo enfoque de las competencias atendiendo lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, que supone una **aportación pedagógica** muy esclarecedora para entender el nuevo marco curricular de la LOMCE.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa (LOMCE), va más allá al poner el énfasis en un modelo de currículo basado en competencias: introduce un nuevo artículo 6 bis en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su apartado 1.e) establece que corresponde al Gobierno «el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables, con el fin de asegurar una formación común y el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica».

Dado que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales. Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Además, este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, serán capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos a las nuevas instancias que aparezcan en la opción de vida que elijan. Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Esta misma Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, explica el **nuevo lugar de las competencias** en el marco curricular de la LOMCE y también su relación con los objetivos generales de las etapas educativas.

Sobre la relación de las **competencias clave y los objetivos de la etapa**:

1. Las competencias clave deberán estar estrechamente vinculadas a los

objetivos definidos para la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

2. La relación de las competencias clave con los objetivos de las etapas educativas hace necesario diseñar estrategias para promover y evaluar las competencias desde las etapas educativas iniciales e intermedias hasta su posterior consolidación en etapas superiores, que llevarán a los alumnos y alumnas a desarrollar actitudes y valores, así como un conocimiento de base conceptual y un uso de técnicas y estrategias que favorecerán su incorporación a la vida adulta y que servirán de cimiento para su aprendizaje a lo largo de su vida.

3. La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Sobre la relación de las **competencias clave en el currículo**:

1. Las competencias clave deben estar integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir.

2. Las competencias deben desarrollarse en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal a lo largo de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y en la educación permanente a lo largo de toda la vida.

3. Todas las áreas o materias del currículo deben participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado.

4. La selección de los contenidos y las metodologías debe asegurar el desarrollo de las competencias clave a lo largo de la vida académica.

5. Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

6. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.

7. Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa

competencia (perfil de competencia). La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

1.5. Nuevas orientaciones metodológicas para un enfoque competencial

El decreto de currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria, de 26 de diciembre de 2014, hace referencia a cómo deberá ser el proceso de aprendizaje y atención individualizada a los alumnos en sus artículos 15 y 16. Aunque es verdad que las orientaciones metodológicas para un enfoque competencial se concretará más adelante por parte del Ministerio de Educación en sus desarrollos legislativos de la LOMCE, recordamos ahora las indicaciones para el **proceso de aprendizaje según el currículo básico** de Educación Secundaria Obligatoria:

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el aprendizaje en equipo.
2. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
3. Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
4. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas regular medidas adecuadas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades específicas de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, del alumnado de alta capacidad intelectual y del alumnado con discapacidad.

También se añaden en este mismo decreto medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible de estas enseñanzas, se habla de los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo, y diversos programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

En la Orden del Ministerio de Educación de 21 de enero de 2015, la que ya hemos calificado aquí como aportación pedagógica significativa, establece cuáles son las orientaciones que facilitan un **trabajo por competencias en el aula** y lo hace en los siguientes términos:

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir de una planificación rigurosa de lo que se pretende conseguir, teniendo claro cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.

Los métodos didácticos han de elegirse en función de lo que se sabe que es óptimo para alcanzar las metas propuestas y en función de los condicionantes en los que tiene lugar la enseñanza.

La naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos y alumnas condicionan el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que será necesario que el método seguido por el profesor se ajuste a estos condicionantes con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.

Los métodos deben partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deben enfocarse a la realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores; asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas debe ajustarse al nivel competencial inicial de estos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.

Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y

colectivo de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

El trabajo por proyectos, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales. Se favorece, por tanto, un aprendizaje orientado a la acción en el que se integran varias áreas o materias: los estudiantes ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias.

Asimismo, resulta recomendable el uso del portfolio, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje. El portfolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

1.6. Evaluación y diagnóstico en Educación Secundaria Obligatoria

Los artículos 20-24 del decreto de currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria establecen cómo será la evaluación a lo largo de la etapa, la evaluación al final de la misma, la promoción de cursos, y el título y certificaciones del Educación Secundaria Obligatoria.

El decreto sobre el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria, una referencia de obligado cumplimiento para todos los centros docentes, establece con claridad los siguientes elementos de sobre la evaluación:

- Se establece que la **evaluación será continua, formativa e integradora**. Se garantizan medidas para que las evaluaciones *se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales*.
- Las decisiones sobre la **promoción del alumnado** de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Los alumnos y alumnas **promocionarán** de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea (...).
- El alumno o alumna **podrá repetir** el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, se prolongará un año el límite de edad. Excepcionalmente, un alumno o alumna podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa-

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, añade la LOMCE, *se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica*.

- Al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la LOMCE establece una **evaluación final**:

Al finalizar el cuarto curso, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las (...) materias.

- La nueva configuración de la ESO modifica las condiciones sobre el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria.

- b) con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria...

3. En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.

4. Los alumnos que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación oficial en la que constará el número de años cursados, así como el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

1.7. En definitiva, un nuevo marco curricular

El ya citado Real Decreto por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria, primer desarrollo legislativo de la LOMCE, explica que *uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una **nueva configuración del currículo de Educación Secundaria Obligatoria***. Lo esencial es que se crea una nueva tipología de asignaturas:

Enseguida indica este decreto que *uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una **nueva configuración del currículo de Educación Secundaria Obligatoria***.

- En el bloque de **asignaturas troncales** se garantizan los conocimientos y competencias que permitan adquirir una formación sólida y continuar con aprovechamiento las etapas posteriores en aquellas asignaturas que deben ser comunes a todo el alumnado, y que en todo caso deben ser evaluadas en las evaluaciones finales de etapa.
- El bloque de **asignaturas específicas** permite una mayor autonomía a la hora de fijar horarios y contenidos de las asignaturas, así como para conformar su oferta.
- El bloque de asignaturas de **libre configuración autonómica** supone el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y en su caso los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio, entre las que se encuentran las ampliaciones de las materias troncales o específicas.
- Esta nueva tipología no obedece a la importancia de las asignaturas, sino a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La **asignatura de Religión** habremos de situarla como una de las específicas, al igual que su alternativa de Valores.

- El **currículo básico de las asignaturas** correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, concluye el decreto, *se ha diseñado partiendo de los objetivos propios de la etapa y de las competencias que se van a desarrollar a lo largo de la misma, mediante el establecimiento de bloques de contenidos en las asignaturas troncales, y criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en todas las asignaturas, que serán referentes en la planificación de la concreción curricular y en la programación didáctica. En algunas asignaturas estos elementos se han agrupado en torno a bloques que permiten identificar los principales ámbitos que comprende la asignatura; esta agrupación no implica una organización cerrada, por el contrario, permitirá organizar de diferentes maneras los elementos curriculares y adoptar la metodología más adecuada a las características de los mismos y del grupo de alumnos.*

Una de las novedades fundamentales de LOMCE será la modificación del **concepto de currículo**. Aunque lo hemos explicado en el primero de los Cuadernos de esta serie, lo mencionamos de nuevo aquí porque tendrá una significativa influencia en la comprensión del nuevo currículo de Religión. La renovación del marco curricular se ha hecho estableciendo una nueva redacción para el artículo 6 de la LOE y con la definición para cada uno de los **elementos del currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria** que, según este decreto, es la siguiente:

- a) **Currículo**: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.
- b) **Objetivos**: referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- c) **Competencias**: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- d) **Contenidos**: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- e) **Estándares de aprendizaje evaluables**: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.
- f) **Criterios de evaluación**: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.
- g) **Metodología didáctica**: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva,

con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

Nuevo concepto de currículo en la LOMCE					
Objetivos	Competencias	Contenidos: conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes	Criterios de evaluación	Estándares y resultados de aprendizaje	Metodología didáctica
de cada etapa o enseñanza	de la educación obligatoria	propios de las asignaturas	de cada asignatura	de cada asignatura	de cada etapa y de cada asignatura

En este mismo asunto del nuevo marco curricular de la LOMCE se añade un nuevo artículo 6 bis muy complejo en el que detalla las competencias del Gobierno, del Ministerio de Educación, de las Comunidades Autónomas y de los centros docentes en la definición de las enseñanzas. Esto incluye también las competencias para fijar el horario lectivo las distintas enseñanzas. Es en este nuevo artículo, en su segundo apartado, donde se establece que en Educación Secundaria Obligatoria las asignaturas se agruparán en tres bloques: **troncales, específicas y de libre configuración autonómica**.

A esta primera mención del Real Decreto de **currículo básico para Educación Secundaria Obligatoria** hay que sumar otra Orden del Ministerio de Educación más reciente, un mes después de la primera, que constituye también una referencia imprescindible para comprender el nuevo currículo de Religión, sobre todo en el momento de su programación: se trata de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las **relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación** de Educación Secundaria. Más adelante, cuando hablemos de algunas claves de programación para el nuevo currículo de Religión en este nuevo sistema educativo, volveremos más ampliamente sobre esta referencia.

1.8. La enseñanza de la religión en La LOMCE

La enseñanza de la religión en La LOMCE² fue objeto del segundo cuaderno de esta colección. Ahora, el decreto de currículo básico para Educación Secundaria Obligatoria que venimos citando, concreta la legislación de las *enseñanzas de religión* en una *nueva* disposición adicional tercera. Dice así:

² Véase el segundo Cuaderno de esta colección de materiales de apoyo al profesorado de Religión en el que hemos explicado más ampliamente el tratamiento de la ERE en la LOMCE: Carlos Esteban Garcés, *Para comprender la ERE en la LOMCE*, SM-PPC, Madrid 2014.

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 14, 27 y 28 de este Real Decreto.

2. Las Administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales y en su caso el alumnado puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión.

3. La determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

4. La evaluación de la enseñanza de la religión se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 20 y 30 de este Real Decreto.

En resumen, se pueden elegir enseñanza de religión al inicio de cada curso, en cualquiera de las tres confesiones presentes en el sistema educativo; y la evaluación se realizará como el resto de las áreas, es decir, desaparece, por fin, aquel estribillo de que *esta evaluación se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que el resto de las áreas aunque su nota no se tendrá en cuenta cuando los expedientes entren en concurrencia.*

Es ya conocido que para aquellos que no opten por la enseñanza de las religiones queda una alternativa sobre los valores que constituye, esta en la novedad de la LOMCE, una asignatura.

Tanto Religión como Valores son asignaturas específicas entre las que las familias pueden optar. Sin embargo, ambas materias vuelven a aparecer de nuevo como opcionales para dar la oportunidad de cursar ambas materias. Ya comentamos en varios lugares que nos parece una idea interesante desde el punto de vista dialéctico, pero inviable en la práctica.

2. Un nuevo currículum de Religión Católica en ESO

2.1. Clarificando algunos datos acerca del nuevo currículum

Hasta ahora hemos tenido como referencia el currículum de Religión Católica que se elaboró en 2003, en el marco pedagógico y sobre todo cognitivo de la LOCE de 2002, para la opción confesional católica de aquella nueva materia *non nata* de Sociedad, Cultura y Religión. Su presentación la firmaba Antonio Cañizares, en aquel momento Obispo presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, el 17 de julio de 2003. Lo que entonces se elaboró se mantuvo en sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación en la siguiente reforma educativa e la LOE publicándose en el BOE el 3 de julio de 2007. Aunque el marco curricular de la LOE tenía otras claves pedagógicas diferentes se mantuvo el de 2003 añadiendo solo un nuevo apartado que explicaba algunas contribuciones del área de Religión Católica a la adquisición de las competencias básicas.

Con fecha de 30 de diciembre de 2013 se dio a conocer oficialmente un nuevo currículum de Religión Católica para la LOMCE que tenía la aprobación de la Comisión Episcopal de Enseñanza y que respondía a las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Este currículum fue tenido en cuenta por muchos profesores en los cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria donde se ha implantado ya la LOMCE desde este curso 2014-15. Ese currículum ha sido objeto de varios cursos de formación del profesorado de Religión para apoyar su implantación en el sistema educativo. Ese currículum también se ha desarrollado, por ejemplo, en libros de texto de varias editoriales que obtuvieron la aprobación oficial de la CEEC.

A pesar de estos datos y algunos más que no merece la pena añadir, es cierto que este currículum de 2013 nunca fue publicado en el BOE con la necesaria aprobación de la Administración educativa. Puede llamar la atención que el Ministerio de Educación no se pronunciara sobre nuestro currículum, que conocía desde diciembre de 2013, hasta octubre de 2014 y cuando lo hizo fue para denunciar que no se ajustaba a lo solicitado por la LOMCE en su nueva descripción de los elementos curriculares definidos en el nuevo artículo 6 de la LOE.

Se hace necesario tener en cuenta que la estructura del currículum básico de Educación Primaria –que se mantendrá igual para Secundaria Obligatoria, aunque su publicación se retrasó unos meses más–, en todas sus asignaturas, se conoció al día siguiente de la publicación oficial de la LOMCE (10 de diciembre de 2013) y que, pocas meses después, el 28 de febrero de 2014 se aprobó ya el Real Decreto por el que se definía el currículum de las asignaturas con la nueva estructura curricular de la LOMCE que se exigirá, como es lógico, también a las enseñanzas de religión en sus diversas confesiones. Téngase en cuenta en este asunto que, por ejemplo, el currículum de Religión Islámica se aprobó por el Ministerio de Educación el 26 de noviembre de 2014.

Pues bien, el 11 de febrero de 2015 se ha dictado una Resolución del MEC para publicar un nuevo currículum de Religión Católica para Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. En esta ocasión sí se ajusta en su diseño a las exigencias del marco curricular de la LOMCE con las que se han definido los currículos de las demás asignaturas hace ahora más de un año. Sobre Educación Infantil, aunque no hay una confirmación oficial y formal, todo indica que se mantendrá el currículum de 2007 y no el de diciembre 2013.

Para comprender las claves pedagógicas del nuevo currículum de Religión Católica es necesario tener en cuenta –nosotros así lo estamos haciendo en estos materiales–, además del Real Decreto de currículum básico de Educación Secundaria, de 26 de diciembre de 2014, la reciente Orden de 21 de enero de 2015 sobre la relación entre los componentes del currículum.

2.2. La estructura del nuevo currículum

El nuevo currículum de Religión Católica tiene la misma estructura que las otras asignaturas, es decir, tiene una *introducción*, tiene una breve propuesta de *estrategias de metodología didáctica*, y tiene unas tablas en las que aparecen claramente relacionados los *contenidos*, *criterios de evaluación* y *estándares de aprendizaje evaluables*. Los contenidos se presentan en bloques que se repiten en todos los cursos estableciendo para cada curso entre dos y tres contenidos más concretos. Cada uno de los contenidos está relacionado con los criterios de evaluación que aparecen, entre uno y dos por cada contenido, numerados para facilitar así la relación con los estándares de aprendizaje evaluables, entre uno y dos por cada criterio al que van referidos expresamente por la numeración.

Visión de conjunto del currículum de Religión en la LOMCE					
Objetivos de etapa	Competencias clave	Contenidos de la asignatura estructurados en cuatro bloques para todos los cursos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables	Estrategias de metodología didáctica
*Definidos en el RD de currículum básico de la etapa	*Definidas en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.		*Cada contenido genera sus criterios de evaluación que suelen ser entre uno y dos generalmente.	*Cada criterio genera entre uno y dos estándares.	
**Los mismos para todas las asignaturas.	**Las mismas para todas las asignaturas.				

Nueva estructura del currículum de Religión Católica en la LOMCE		
Contenidos	Criterios de Evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
*Se presentan en 4 bloques que se repiten en todos los cursos de EP. 1. El sentido religioso del hombre 2. La revelación: Dios interviene en la historia 3. Jesucristo: cumplimiento de la Historia de la Salvación 4. Permanencia de Jesucristo en la historia de la Iglesia	**En la programación de la asignatura de Religión será necesario identificar en este apartado los objetivos generales de etapa que se evalúan.	**En la programación de la asignatura de Religión será necesario identificar en este apartado las competencias clave que se evalúan.

2.3. Visión panorámica de los nuevos contenidos del currículo en ESO

Contenidos del primer curso			
Bloque 1 El sentido religioso del hombre	Bloque 2 La revelación: Dios interviene en la historia	Bloque 3 Jesucristo, cumplimiento de la Historia de la Salvación	Bloque 4 Permanencia de Jesucristo en la historia: la Iglesia
La realidad creada y los acontecimientos son signo de Dios	La historia de Israel: elección, alianza, monarquía y profetismo	La divinidad y humanidad de Jesús Los evangelios: testimonio y anuncio Composición de los evangelios.	La Iglesia, presencia de Jesucristo en la historia El Espíritu Santo edifica continuamente la Iglesia

Contenidos del segundo curso			
Bloque 1 El sentido religioso del hombre	Bloque 2 La revelación: Dios interviene en la historia	Bloque 3 Jesucristo, cumplimiento de la Historia de la Salvación	Bloque 4 Permanencia de Jesucristo en la historia: la Iglesia
La persona humana, criatura de Dios libre e inteligente El fundamento de la dignidad de la persona El ser humano colaborador de la creación de Dios	La aceptación de la revelación: La fe Origen, composición e interpretación de los Libros Sagrados	Dios se revela en Jesucristo. Dios uno y trino El Credo, síntesis de la acción salvífica de Dios en la historia	Expansión de la iglesia, las primeras comunidades Las notas de la Iglesia

Contenidos del tercer curso			
Bloque 1 El sentido religioso del hombre	Bloque 2 La revelación: Dios interviene en la historia	Bloque 3 Jesucristo, cumplimiento de la Historia de la Salvación	Bloque 4 Permanencia de Jesucristo en la historia: la Iglesia
La naturaleza humana desea el Infinito La búsqueda de sentido en la experiencia de la enfermedad, la muerte, el dolor, etc.	La ruptura del hombre con Dios por el pecado El relato bíblico del pecado original	La persona transformada por el encuentro con Jesús	La Iglesia, lugar de encuentro con Cristo Experiencia de plenitud en el encuentro con Cristo La experiencia de fe genera una cultura

Contenidos del cuarto curso			
Bloque 1 El sentido religioso del hombre	Bloque 2 La revelación: Dios interviene en la historia	Bloque 3 Jesucristo, cumplimiento de la Historia de la Salvación	Bloque 4 Permanencia de Jesucristo en la historia: la Iglesia
Las religiones: búsqueda del sentido de la vida Plenitud en la experiencia religiosa: la revelación de Dios en la historia	La fidelidad de Dios a la alianza con el ser humano La figura mesiánica del Siervo de Yhwh	La llamada de Jesús a colaborar con Él genera una comunidad	La pertenencia a Cristo en la Iglesia ilumina todas las dimensiones del ser humano La autoridad eclesial al servicio de la verdad La misión del cristiano en el mundo: construir la civilización del amor

3. Currículo oficial de Religión Católica para ESO

3.1. Un nuevo marco pedagógico para el currículo de Religión

Presentamos ahora el **nuevo currículo de Religión Católica**, publicado en el BOE el 24 de febrero de 2015, como Anexo 1 de la Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial³. Lo vamos a ir presentando en su literalidad añadiendo las explicaciones que creemos pueden facilitar su comprensión por parte del profesorado y su posterior programación didáctica.

Como venimos explicando en todo este trabajo, para comprender adecuadamente este nuevo currículo de Religión es necesario conocer el **nuevo marco curricular de la LOMCE** que, como hemos comentado ya en numerosas ocasiones, supone novedades que pueden haber pasado demasiado desapercibidas hasta ahora, pero que tendrán un impacto significativo en las programaciones didácticas y en el modo de dar clase a partir de ahora.

Además de las claves de política educativa que contiene la LOMCE (LO 8/2013, de 9 de diciembre) y **su desarrollo organizativo de currículo básico** para Educación Secundaria (RD 1105/2014, de 26 de diciembre, BOE de 3 de enero de 2015), debemos tener en cuenta, sobre todo, la reciente Orden ECD/65/2015, de 21 de enero (BOE de 29) sobre la relación entre los componentes del currículo, Si se tiene en cuenta esta referencia, la estructura del currículo de Religión se comprenderá en mejor medida.

Esta última Orden contiene la **esencia del marco curricular de la LOMCE** y nos ayudará significativamente a la comprensión del renovado lugar de la enseñanza de la religión, como también de las otras asignaturas, en el nuevo marco pedagógico de la LOMCE. Es precisamente este **nuevo lugar de las asignaturas**, claramente vinculadas al logro de los objetivos de etapa y de las competencias clave, lo que explica la estructura del nuevo currículo de Religión que coincide, como es lógico, el de las otras asignaturas.

3.2. Dos partes en el nuevo currículo de Religión

El nuevo currículo de Religión Católica para Educación Secundaria Obligatoria se ajusta, por tanto, a las exigencias del nuevo marco curricular de la LOMCE y ha sido necesario porque el inicialmente aprobado por la Comisión Episcopal de Enseñanza en diciembre de 2013 no lo hacía. Este ajuste marca la

³ Una primera aproximación a este nuevo currículo la publicamos al día siguiente de su publicación en el BOE, véase: Carlos Esteban Garcés, *Nuevo currículo de Religión Católica para la LOMCE*, en *Religión y Escuela*, marzo de 2015.

estructura del nuevo currículo, sobre todo en su segunda parte de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

El nuevo currículo tiene **dos partes** claramente diferenciados que nosotros vamos a presentar aquí respetando también esa diferenciación, en los siguientes apartados⁴.

La **Resolución de 11 de febrero de 2015** de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, del Ministerio de Educación, que ordena la publicación del nuevo currículo de Religión Católica para Educación Secundaria Obligatoria, dice:

El Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales garantiza que el alumnado de la Educación Primaria y Secundaria obligatoria que así lo solicite tiene derecho a recibir enseñanza de la Religión Católica e indica que **a la jerarquía eclesiástica le corresponde señalar los contenidos** de dicha enseñanza.

De conformidad con dicho Acuerdo, la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que ha modificado la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que se incluirá la **Religión Católica como área o materia** en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas.

Asimismo, dispone que la determinación del currículo y de los estándares de aprendizaje evaluables que permitan la comprobación del logro de los objetivos y adquisición de las competencias correspondientes a la asignatura Religión es **competencia de la autoridad religiosa**. Las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos corresponden a la autoridad religiosa, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo suscrito con el Estado español.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que ese establece el **currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria**, indica en su disposición adicional segunda que la determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

De acuerdo con los preceptos indicados, la Conferencia Episcopal Española ha determinado los currículos de la enseñanza de la Religión Católica para la Educación Primaria y Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Conferencia Episcopal Española, *se determina*:
Dar publicidad al currículo de la asignatura de Religión Católica de la Educación Primaria y Secundaria que se incluye en el anexo I.

⁴ Véase un primer análisis de este nuevo currículo de Religión en Educación Secundaria Obligatoria: Carlos Esteban Garcés, *Análisis del currículo de Religión*, en *Religión y Escuela*, mayo de 2015.

Al acercarnos al nuevo currículo nos encontramos, en primer lugar, con un texto, **a modo de introducción**, de apenas cuatro páginas, en el formato BOE, que presentaremos más adelante aquí en su literalidad, pero que tiene un alcance mucho más relevante de lo que pudieramos pensar sobre cualquier aportación de carácter introductorio. El texto se presenta como *un todo*, aunque aborda hasta cuatro temáticas muy diferentes, con un pequeño título de apartado al final avisando de que va a presentar *orientaciones de metodología didáctica*. Decimos que aborda temas muy diferentes porque el texto propone desde una justificación de la presencia del saber religioso en la escuela hasta la propuesta de contenidos procedimentales o actitudinales que forman parte de la enseñanza de la religión; presenta desde una síntesis de los contenidos conceptuales en su cuatro bloques hasta la explicación de las aportaciones de la enseñanza de la religión a la adquisición de algunas competencias clave; enumera desde algunos principios de metodología hasta la contribución de algunos valores y normas básicas de convivencia. En definitiva, estamos ante un texto de introducción al nuevo currículo de Religión que, consideramos, merece una atención específica por parte del profesorado y de todas las acciones de formación permanente que puedan generarse para comprender esta aportación. En este trabajo le vamos a dedicar el tercer y cuarto apartados.

En segundo lugar, el currículo presenta unas tablas en las que aparecen claramente relacionados los **contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables**. Los contenidos se presentan en cuatro bloques que se repiten en todos los cursos estableciendo para cada curso entre dos y tres contenidos más concretos. El primero hace referencia al sentido religioso del hombre; el segundo a la revelación, Dios interviene en la historia; el tercero a Jesucristo, cumplimiento de la Historia de la Salvación; y el cuarto a la permanencia de Jesucristo en la historia de la Iglesia. Los contenidos de cada curso y de cada bloque están claramente relacionados con los criterios de evaluación que se proponen, entre uno y dos por cada contenido, numerados para facilitar así la relación con los estándares de aprendizaje evaluables, también entre uno y dos por cada criterio al que van referidos expresamente por la numeración. *El desarrollo del currículo –dice literalmente el texto– se estructura en cuatro grandes bloques que pretenden recoger el saber antropológico cristiano acumulado a lo largo de los siglos.* Como explicaremos más adelante, se trata, sin duda, de un esfuerzo de síntesis teológica que supone una aportación sustancial respecto a los anteriores currículos de Religión cuya síntesis estaba mucho más diluida en un conjunto de demasiados contenidos. A la presentación de esta parte, fundamental en el currículo, dedicaremos el quinto apartado de nuestro trabajo.

3.3. Cuatro temáticas nuevas en el nuevo currículo de Religión

Nos proponemos analizar aquí la primera parte introductoria, más adelante la será necesario proponer su literalidad, pero antes debemos analizar sus aportaciones y valorar sus temáticas. En cuanto a las aportaciones,

entendemos que la introducción al nuevo currículo contiene hasta nueve afirmaciones, precisamente en esas nueve aportaciones vertebraremos nosotros, más adelante, su presentación. Sin embargo, estos nueve apartados que propondremos para facilitar la comprensión de sus aportaciones constituyen cuatro temáticas diferentes y complementarias. En el análisis que nosotros proponemos ahora, presentamos las nueve afirmaciones agrupadas en cuatro temáticas de distinta naturaleza, por ejemplo, las cuatro primeras afirmaciones constituirán una misma temática en torno a la identidad y naturaleza de la enseñanza de la religión. Veamos en este apartado las cuatro temáticas que aborda la introducción y en el siguiente, cuando presentemos el texto íntegro, detallaremos las nueve afirmaciones.

3.3.1. Los porqués de la enseñanza de la religión

Hay una primera temática, apenas la primera página del BOE, en la que describen breve, pero acertadamente, **los porqués de la enseñanza de la religión en el sistema educativo**. Esta descripción podría haber sido más extensa y detallada, porque así lo demanda nuestra sociedad que parece seguir sin entender adecuadamente la legitimidad de la enseñanza de la religión en la escuela –las reacciones de una buena parte de la opinión publicada al nuevo currículo constituye argumento suficiente de esta última conclusión–. Nosotros vamos a presentar, en el siguiente apartado, esta primera temática en cuatro afirmaciones que coinciden exactamente con las cuatro que vertebran la primera parte del documento sobre la ERE de 11 de junio de 1979 y que describen acertadamente la identidad de la clase de Religión.

Valoramos muy positivamente que se hayan tenido en cuenta estas cuatro aportaciones que forman parte de la mejor tradición eclesial sobre la enseñanza de la religión y que, por ejemplo, fueron ignoradas en los últimos currículos; es un acierto de nuevo currículo que hayan sido recuperadas con tanta evidencia ahora. Bastará con volver al documento citado y comprobar que los cuatro apartados de su primera parte, titulada *Por qué una enseñanza religiosa escolar*, nos permiten aquí explicar la primera página del nuevo currículo sin forzar en absoluto el texto (la enseñanza de la religión es una exigencia de la escuela, un derecho de la persona, un servicio eclesial y está integrada en la formación humana).

Estas primeras conclusiones del análisis del nuevo currículo nos conducen obligadamente a sugerir, quizás pensamos ahora más en los responsables de la enseñanza de la religión en el sistema educativo, que una buena documentación complementaria y necesaria para comprender el nuevo currículo sean aquellas quince primeras páginas de la primera edición del documento episcopal de 1979. Percibimos una magnífica oportunidad para la formación permanente del profesorado, en los trabajos venideros sobre el nuevo currículo, la de releer y recrear hoy aquel nuevo modo de entender la enseñanza de la religión en la escuela que estuvo presente en la década de los ochenta y noventa, pero que posteriormente quedó eclipsado por otras prioridades eclesiales. Sobre estos *porqués de la clase de Religión*, véanse

las cuatro primeras afirmaciones que sobre la introducción del nuevo currículo presentaremos en el siguiente apartado.

3.3.2. Nueva síntesis teológica en el currículo

Una segunda temática que encontramos en la introducción del nuevo currículo, una segunda página en el formato del BOE, se dedica a explicar la **síntesis teológica del currículo**. *El desarrollo del currículo se estructura en cuatro grandes bloques que pretenden recoger el saber antropológico cristiano acumulado a lo largo de los siglos. Esos bloques parten del sentido religioso del hombre, continúan con el estudio de la revelación; Dios se manifiesta al hombre y lo hace en una historia concreta, con personajes y situaciones que el alumnado debe conocer y que contribuirán a su comprensión del mundo. Dicha revelación culmina en Jesucristo y el mensaje evangélico, centro del tercer bloque del currículo y eje vertebrador de la asignatura. Por último, se estudia la Iglesia como manifestación de la presencia continuada de Jesucristo en la historia.* Esta aportación la presentaremos en el siguiente apartado, profundizando en nuestro análisis, en una quinta afirmación. Sin duda se trata de un esfuerzo de síntesis teológica que supone una aportación sustancial respecto a los anteriores currículos de Religión cuya síntesis estaba mucho más diluida en un conjunto de demasiados contenidos. Valoramos positivamente que se haya estructurado en **cuatro bloques** con prioridades que pueden ayudar a centrar los esfuerzos pedagógicos en lo esencial del pensamiento cristiano en diálogo con las culturas a la hora del trabajo en las aulas. Valoramos que el primero de los cuatro bloques constituya un giro antropológico que se hacía necesario para la enseñanza de la religión hoy; el segundo recupera la narración bíblica como relato para contar la presencia de Dios en nuestra historia; el tercer bloque nos facilita comprender a Jesús de Nazaret como centro de la Historia de Salvación y dotar a nuestras clases de Religión de un cristocentrismo que nos ayudará significativamente a centrar nuestros esfuerzos didácticos; y, finalmente, el cuarto bloque nos posibilita explicar la Iglesia como seguimiento de Jesucristo.

Es evidente que estas opciones teológicas pueden ser objeto de debate, pero también es verdad que pueden ser complementadas en el ejercicio de la autonomía pedagógica de los centros docentes. Algunos echan de menos una mayor atención fenomenológica, pero puede ensancharse este tema por parte del profesorado en su programación didáctica; otros echan de menos una mayor presencia axiológica y ética, pero puede añadirse en la contextualización del currículo; y otros echan de menos una mayor visibilidad del diálogo de la fe con las culturas, pero también aquí el profesorado puede incorporar elementos significativos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En cualquier caso, sin estar lejos, en esta síntesis teológica del nuevo currículo no encontraremos una correspondencia tan clara con el documento antes citado de 1979 en su tercera parte cuando aborda los *contenidos* de enseñanza de la religión haciendo referencia, sobre todo, a cuidar los necesarios presupuestos para el diálogo fe-cultura. Véase esta *síntesis de los contenidos* del nuevo currículo en nuestra quinta afirmación del siguiente apartado.

Estas afirmaciones que hemos presentado nos llevan a proponer que en las futuras acciones de apoyo al profesorado para comprender el nuevo currículo y diseñar sus programaciones didácticas se tenga en cuenta una orientación en las opciones teológicas y pedagógicas que más ayuden a hacer posible lo que el propio currículo señala en la frase: *conviene subrayar, por tanto, que lejos de una finalidad catequética o de adoctrinamiento, la enseñanza de la religión católica ilustra a los estudiantes sobre la identidad del cristianismo y la vida cristiana. Solo faltaba añadir en diálogo con la cultura y en el marco de su formación integral.* En definitiva, una acertada síntesis teológica del mensaje cristiano constituye uno de los retos esenciales en la formación tanto inicial como permanente del profesorado de Religión.

3.3.3. En el marco curricular de la LOMCE

Una tercera temática de esta introducción hace referencia a cómo el nuevo currículo de Religión **se ajusta al nuevo marco curricular de la LOMCE**. Es en esta temática, aunque no lo encontraremos dicho muy explícitamente, donde el currículo de Religión asume necesariamente las exigencias del nuevo modo de entender el currículo de la LOMCE definido en su renovada redacción del artículo 6 de la LOE. Precisamente esta exigencia no cumplida fue la razón formal por la que el Ministerio de Educación rechazó la primera propuesta de currículo de Religión Católica presentada en diciembre de 2013.

Nos encontraremos en el nuevo currículo con tres citas que justifican – insistimos, casi de forma indirecta– que este currículo de Religión Católica sí se ajusta ahora al nuevo marco curricular de la LOMCE:

- la primera, en una primera cita que se encuentra entre lo que hemos denominado aquí *los porqués* de la enseñanza de la religión y la *síntesis teológica* del nuevo currículo: *La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el artículo 6.1, define el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. Por ello, el contenido del currículo parte de la experiencia humana y se desarrolla de manera respetuosa con las etapas del desarrollo infantil y adolescente, colaborando, en este sentido, con los aprendizajes instrumentales y transversales propios de cada etapa educativa –téngase en cuenta sobre todo esta última frase–.*

- Una segunda referencia justifica que el nuevo currículo se ajusta al marco curricular de la LOMCE, y lo hace justo después de haber presentado la síntesis teológica asumiendo de esta manera –y explicándolo de forma indirecta– que la asignatura de Religión, como todas las otras, no tienen objetivos generales propios porque están al servicio de los objetivos generales de la etapa: *Estos cuatro bloques que compone la asignatura de religión católica incluyen conceptos, procedimientos y actitudes, que permite el conocimiento de sí mismo, de la realidad y de los problemas que ésta plantea. Por ello, los contenidos generales de la asignatura contribuyen a la consecución de los objetivos propuestos para las diferentes etapas –téngase en cuenta, nuevamente, la última frase–.*

- Y en una tercera cita, en esta ocasión explicada un poco más explícitamente, en tercera página del la introducción del currículo de Religión del formato BOE, hace referencia a cuáles son las contribuciones de la enseñanza de la religión a la adquisición de las competencias clave propuestas en la LOMCE. Llama la

atención negativamente que el lenguaje utilizado en esta parte recuerde más al de las competencias básicas de la LOE que a las competencias clave tal como han sido descritas en la LOMCE. Nosotros vamos a presentar esta temática en las afirmaciones sexta y séptima de nuestro análisis del nuevo currículo.

Con toda seguridad en esta temática que acabamos de presentar se encuentran las novedades de mayor calado pedagógico de este nuevo currículo de Religión que vienen exigidas por el marco curricular del sistema educativo regulado en la LOMCE. Una sugerencia muy evidente se hace necesaria, por tanto, para la formación permanente del profesorado, será la de prestar atención al nuevo lugar que ocupan las asignaturas, entre ellas la de Religión, en este nuevo marco curricular. Estas novedades, desapercibidas en demasiadas ocasiones hasta ahora, obligan a la enseñanza de la religión a dialogar con los nuevos planteamientos educativos y hacerse su hueco y su lugar sin perder su carácter propio. Esto tiene implicaciones en las programaciones y en los resultados del aprendizaje donde nos vamos a encontrar con una realidad cuyas consecuencias no podemos prever todavía: los estándares de aprendizaje evaluables de las asignaturas troncales serán objeto de evaluación externa, mientras que los de Religión no, en cuanto asignatura específica. Sin duda que esta novedad también reclama nuestra reflexión con cierta urgencia. Véanse estas propuestas, a pesar de la excesiva brevedad con la que se han abordado, en nuestras afirmaciones sexta y séptima.

3.3.4. Hacia un nuevo enfoque de aprendizaje competencial

Y una cuarta temática completa las aportaciones que hemos detectado en el texto introductorio del nuevo currículo, hace referencia –no muy explícita, pero suficiente– a **un aprendizaje competencial en la clase de Religión**, no solo cognitivo y conceptual. Para dejar clara esta intencionalidad, y estas novedades, la introducción del nuevo currículo hace dos aportaciones, una primera explicando la presencia de los contenidos procedimentales y actitudinales, y una segunda proponiendo algunas orientaciones metodológicas. Sobre la primera, el texto propone abiertamente la presencia de contenidos **procedimentales y actitudinales**, en concreto dice: *En cuanto a los contenidos procedimentales, la asignatura de Religión católica forma de manera transversal en una serie de procedimientos fundamentales para la comprensión del hecho cristiano. Estos contenidos procedimentales se adquieren a lo largo del desarrollo curricular, colaborando así en la consecución de las competencias asignadas a los currículos de Educación Secundaria; y más adelante añade: hay que destacar que la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter actitudinal que son coherentes con los objetivos básicos de cada etapa.*

De estas dos referencias, es evidente que dedica más atención a los contenidos procedimentales, que califica de básicos de la asignatura de Religión, y los enumera mencionando la observación de la realidad, la búsqueda de información y manejo de la misma, la reflexión crítica y la exposición argumentada de las ideas y creencias. Estas aportaciones de procedimientos, habilidades y destrezas que se reclaman para la enseñanza de la religión se dice *desarrollarán especialmente las siguientes competencias:*

Comunicación lingüística, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas y Conciencia y expresiones culturales. Véase esta aportación en la octava afirmación de nuestro análisis.

Más fácil es reconocer en la introducción del nuevo currículo su propuesta de **Orientaciones de metodología didáctica**, puesto que constituye un pequeño apartado al final del texto introductorio. Entendemos que esta aportación va vinculada a lo que acabamos de comentar acerca de los procedimientos, conscientes de que los primeros se proponen como objeto de aprendizaje y estas orientaciones como método. *La normativa educativa derivada de la LOMCE –dice el texto– define metodología didáctica como: «conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados».* En este sentido la asignatura de Religión Católica utilizará una metodología que respetará los siguientes principios: y enumera el reconocimiento del rol del docente; la adaptación al ámbito emocional y cognitivo de los estudiantes respetando el desarrollo psico-evolutivo propio de cada etapa; el respeto por los ritmos de aprendizaje de los estudiantes; la consideración de la dimensión humanista; el respeto por la curiosidad e inquietudes; el seguimiento de los criterios de evaluación educativa; el desarrollo del aprendizaje en equipo y/o cooperativo; y la utilización educativa de los recursos tecnológicos. Véase esta aportación en la novena y última afirmación de nuestro análisis.

Parece también evidente que estas orientaciones, tanto de contenidos procedimentales como de metodología, apuntan a una renovación del proceso de enseñanza-aprendizaje que deberá ser muy tenido en cuenta en los planes de formación permanente del profesorado en los próximos meses, quizás años. En esta temática nos encontramos también con las novedades más serias de la política educativa actual, lo decíamos también al final de la anterior temática que hemos presentado, y si no fuéramos capaces de dialogar con ello, la viabilidad de la enseñanza de la religión se vería seriamente comprometida. Urge, por tanto, atender las nuevas claves del aprendizaje que se avecinan y dialogar con ellas –como lo hemos hecho en anteriores ocasiones, recuérdese el marco curricular de la LOGSE, o el nuevo paradigma de la LOCE, o la novedad de las competencias básicas de la LOE– desde la identidad propia de la enseñanza de la religión con ellas. De esta manera podremos acreditar pedagógicamente nuestra presencia en el sistema educativo. Sin los frutos de este diálogo, la presencia de la religión en la escuela se podría convertir progresivamente en una rareza.

4. Aportaciones de la introducción del nuevo currículo de Religión

Proponemos ahora una presentación del **texto íntegro** de la Introducción del currículo de Religión Católica en Educación Secundaria Obligatoria (texto en cuadros). Esta presentación que pretendemos sea facilitadora, está organizada en torno a nueve afirmaciones, cada una de ellas con su propio título, pero debemos advertir que ni esta división ni estos títulos pertenecen al texto original, son solo una aportación nuestra para vertebrar el análisis y facilitar la comprensión del nuevo currículo por parte del profesorado de Religión que, entendemos, tendrá que trabajarlo y programarlo. En texto íntegro que presentamos en los cuadros viene contextualizado con algunos **comentarios** nuestros que tratan de explicar las aportaciones que se proponen a continuación.

4.1. La enseñanza de la religión, una exigencia de la escuela

La enseñanza de la religión responde a una exigencia de la educación entendida como pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos.

Una buena educación tiene que atender en sus aportaciones la formación de la dimensión religiosa que forma parte de la persona, de las sociedades, de la historia y de todas las culturas.

Es evidente que este modo de entender la enseñanza de la religión parte más del 27.2 de nuestra Constitución

–la educación tendrá por objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana–
que del 27.3 –los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones–.

La enseñanza de la religión, una exigencia de la escuela

La presencia de la enseñanza religiosa en la escuela responde, en primer lugar, a la importancia que esta asignatura tiene dentro de la educación para que el alumno pueda conseguir un desarrollo pleno e integral de su personalidad. La necesidad de sentido del ser humano es una evidencia a la que la escuela necesariamente debe dar respuesta. La educación de la dimensión religiosa es parte fundamental para la maduración de la persona. No podría existir una formación integral y, por tanto, una educación de calidad, si no se permitiese el desarrollo de todas las dimensiones inherentes al ser humano, entre las cuales se encuentra la religiosa. Esta capacidad básica de la persona adquiere su auténtico cumplimiento cuando se descubre el sentido de la vida. La enseñanza de la religión católica en los centros escolares ayudará a los estudiantes a ensanchar los espacios de la racionalidad y adoptar una actitud de apertura al sentido religioso de la vida, sea cual sea su manifestación concreta.

4.2. La enseñanza de la religión, una expresión de las libertades de enseñanza y religiosa

La presencia de las clases de Religión en los sistemas educativos de las sociedades democráticas, en sus diversas confesiones, sin ser en ningún caso obligatoria, es una expresión de las libertades de los derechos fundamentales de las personas garantizados en los tratados y declaraciones más altos del Derecho Internacional. Especialmente es un ejercicio del derecho a la libertad de educación y del derecho a la libertad de religión. Los derechos y libertades fundamentales que legitiman la enseñanza de la religión en la escuela se argumentan desde una referencia a la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales, anteriores a la Constitución de 1978.

La enseñanza de la religión, una expresión de las libertades de enseñanza y religiosa

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 reconoce la libertad religiosa de personas y pueblos. Por su parte, la Constitución española no solo reconoce la libertad religiosa sino también garantiza «el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones» en el artículo 27.3. Un derecho que también forma parte de tratados internacionales reconocidos por España como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su artículo 13.3 y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 14.3, entre otros.

4.3. La enseñanza de la religión, un servicio eclesial

La enseñanza de la religión católica, como oferta educativa para todos los ciudadanos, es un servicio de la Iglesia a la sociedad que no se propone como imposición ni como obligación, pero que ofrece como parte de la formación integral, la experiencia humanizadora y de valores que ha acumulado a lo largo de su larga historia, así como sus propuestas éticas y de sentido religioso que pueden ayudar a los alumnos realizarse como personas. Solo después de haber explicado la enseñanza de la religión como exigencia de la escuela y uno de los derechos y libertades fundamentales de la persona, se hace referencia a los Acuerdos que el Estado firma con las confesiones religiosas, entre ellas la Iglesia Católica. Interesante también la referencia eclesial al Concilio Vaticano II, cuyo documento sobre la educación, *Gravissimum Educationis* y su desarrollo en otros de la Congregación de la Educación Católica

pasan a formar parte ya de estos fundamentos de la enseñanza de la religión en la escuela.

La enseñanza de la religión, un servicio eclesial

La Iglesia, como se recoge en el número 2 de la Gravissimum Educationis, ha realizado continuos esfuerzos para favorecer que la formación religiosa se imparta en el ámbito escolar, como contribución decisiva a la formación integral de la persona. Por ese motivo, la Santa Sede suscribió un Acuerdo Internacional con el Estado español sobre Enseñanza y Asuntos Sociales, firmado el 3 de enero de 1979, donde se otorga la competencia para elaborar el currículo de la asignatura de Religión y Moral Católica a la jerarquía eclesial (art. 6).

La enseñanza de la religión católica en la escuela responde a la necesidad de respetar y tener en cuenta el conjunto de valores y significados en los que la persona ha nacido como hipótesis explicativa de la realidad y que se denomina tradición.

Para ello, la Religión Católica pretende contribuir a la educación integral del estudiante en dos direcciones. Por una parte, responde a la dimensión religiosa de todo ser humano y, por otra, lo introduce en la realidad a la luz de una hipótesis ofrecida por una historia y una tradición. De este modo, se promueve el reconocimiento de un sentido de la existencia de una manera coherente con el propio desarrollo psico-evolutivo del alumnado.

4.4. La enseñanza de la religión, integrada en el marco pedagógico de la LOMCE

La enseñanza de la religión, en el ámbito del sistema educativo, asume las finalidades propias de la escuela.

Esta afirmación, como las tres anteriores,

forma parte de la identidad escolar de la religión

desde su definición por parte de la Comisión Episcopal de Enseñanza en 1979.

Cumplir estas exigencias y asumir el marco de finalidades del sistema educativo ha sido precisamente la razón por la que se ha diseñado este nuevo currículo de Religión Católica.

Y es que el nuevo marco curricular de la LOMCE tiene notables novedades

respecto a lo que hasta ahora estábamos acostumbrados,

prácticamente no habíamos cambiado desde 1990 con la LOGSE.

Ahora las competencias clave ocupan un espacio nuevo y amplio en el aprendizaje y el lugar de las asignaturas se ha resituado

al servicio de los objetivos generales de cada etapa educativa.

La enseñanza de la religión, integrada en el marco pedagógico de la LOMCE

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el artículo 6.1, define el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. Por ello, el contenido del currículo parte de la experiencia humana y se desarrolla de manera respetuosa con las etapas del desarrollo infantil y adolescente, colaborando, en este sentido, con los aprendizajes instrumentales y transversales propios de cada etapa educativa.

El desarrollo del currículo se estructura en cuatro grandes bloques que pretenden recoger el saber antropológico cristiano acumulado a lo largo de los siglos. Esos bloques parten del sentido religioso del hombre, continúan con el estudio de la revelación; Dios se manifiesta al hombre y lo hace en una historia concreta, con personajes y situaciones que el alumnado debe conocer y que contribuirán a su comprensión del mundo. Dicha revelación culmina en Jesucristo y el mensaje evangélico, centro del tercer bloque del currículo y eje vertebrador de la asignatura. Por último, se estudia la Iglesia como manifestación de la presencia continuada de Jesucristo en la historia. Conviene subrayar, por tanto, que lejos de una finalidad catequética o de adoctrinamiento, la enseñanza de la Religión Católica ilustra a los estudiantes sobre la identidad del cristianismo y la vida cristiana

4.5. Una síntesis antropológica y teológica de lo esencial del pensamiento cristiano

Una de las aportaciones más visibles de este nuevo currículo la encontramos en la nueva síntesis teológica que propone en torno a cuatro bloques temáticos que se repiten a lo largo de toda la Educación Secundaria.

Es necesario valorar que el primero de los cuatro bloques constituya un giro antropológico que se hacía necesario para la enseñanza de la religión hoy, poniendo al alumno no solo en el centro del aprendizaje con su propia experiencia, también la dignidad humana y la apuesta por la persona como contenido esencial del mensaje cristiano.

Es necesario valorar positivamente recuperación de las narraciones bíblicas como relato para contar la presencia de Dios en nuestra historia, acogiendo la revelación de Dios contenida tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento.

Es necesario valorar que en el tercer bloque se proponga el acceso a Jesús de Nazaret como centro de la Historia de Salvación dotando a nuestras clases de Religión de un cristocentrismo que nos ayudará significativamente a centrar nuestros esfuerzos didácticos;

Finalmente, es necesario valorar en el cuarto bloque la comprensión de la Iglesia como seguimiento de Jesucristo, como prolongación de aquellos primeros cristianos que compartieron el propio movimiento de Jesús.

Una síntesis antropológica y teológica de lo esencial del pensamiento cristiano

La estructura del currículo de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria intenta poner de manifiesto la profunda unidad y armonía de la iniciativa creadora y salvífica de Dios. El primer bloque parte de los datos más evidentes: la constatación de la realidad de las cosas y los seres vivos, de modo especial el hombre. Se nos impone su existencia como dato evidente. En un segundo paso, si la persona no se queda en el primer impacto o simple constatación de su existencia, tiene que reconocer que las cosas, los animales y el ser humano no se dan el ser a sí mismos. Luego Otro los hace ser, los llama a la vida y se la mantiene. Por ello, la realidad en cuanto tal es signo de Dios, habla de Su existencia.

La iniciativa creadora de Dios tiene una finalidad: establecer una relación de amistad con el hombre. Es decir, Dios ha creado al ser humano para que sea feliz en relación con Él. Los relatos bíblicos de la Creación y el Paraíso ejemplifican bellamente la finalidad de la creación de la persona y del mundo entero para su servicio. De su origen creatural y de su llamada a participar en la amistad con Dios surge su dignidad inviolable.

No obstante, el ser humano pretende apropiarse del don de Dios prescindiendo de Él. En esto consiste el pecado. Este rechazo de Dios tiene como consecuencia en el ser humano la imposibilidad de ser feliz. Dado que su naturaleza está hecha para el bien, su experiencia de mal y de límite le hace añorar la plenitud que él no puede darse por sí mismo y busca de algún modo restablecer la relación con Dios. Esta necesidad del bien, el deseo de Infinito que caracteriza al ser humano se expresa en las religiones como búsqueda del Misterio.

A esta búsqueda humana Dios responde manifestándose en la historia. Para ello, elige un hombre, Abrahán, del que formará el pueblo de Israel, con quien establece una alianza en el monte Sinaí. A través de hechos y palabras Dios irá dándose a conocer a los hombres de ese pueblo. Todo este acontecer histórico de la manifestación de Dios está recogido en los libros sagrados de la Biblia. En este conjunto de libros no sólo se recoge las diferentes intervenciones de Dios en la historia, sino también la enseñanza que comunica a su pueblo para que viva una vida santa; una sabiduría que influirá positivamente en la vida del pueblo de Israel y, con el tiempo, en el mundo entero.

La historia del pueblo elegido, narrada en los libros históricos de la Biblia, ejemplifica la traición y rebelión de los hombres ante la iniciativa amorosa de Dios y al mismo tiempo pone en evidencia la constante fidelidad divina. La promesa de un salvador se cumplirá en Cristo Jesús.

Jesús, el Hijo de Dios, se hace presente en la historia para llevar a cabo la misión encomendada por el Padre. En Jesucristo se cumple el deseo de felicidad que el hombre descubre en su corazón.

Jesús no solo desvela el misterio humano y lo lleva a su plenitud, sino que manifiesta el misterio de Dios, nos hace conocer que el verdadero Dios es comunión: Dios uno y trino.

Aquellos que participan de la vida de Cristo forman la Iglesia, que es la gran familia de Dios. Continuamente generada por la acción de Jesucristo a través de los sacramentos, se pone en el mundo como inicio de un mundo nuevo, de una cultura nueva. La Iglesia es la prolongación de Cristo en el tiempo y el espacio. Sólo en ella la persona humana se encuentra con el Jesucristo vivo.

La vida eclesial es alimentada y servida mediante los diferentes sacramentos instituidos por Jesucristo, está ritmada por los tiempos litúrgicos, se expresa en la oración comunitaria y la caridad, fructifica en la generación de una civilización del amor.

4.6. Una asignatura orientada al desarrollo de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria

Asumir las finalidades propias de la escuela en el marco curricular de la LOMCE supone, por ejemplo, que la asignatura de Religión, como las otras no tendrá objetivos generales, sino que asume como propios los generales de la etapa, y que estos serán evaluados en los criterios de evaluación del currículo de Religión. Esta afirmación da continuidad y confirma lo ya señalado en la cuarta cuando hemos indicado que el lugar de las asignaturas se ha resituado al servicio de los objetivos generales de cada etapa educativa y las competencias clave han ocupado un renovado y ampliado su espacio en el aprendizaje.

Una asignatura orientada al desarrollo de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria

Estos cuatro bloques que componen la asignatura de Religión Católica incluyen conceptos, procedimientos y actitudes, que permiten el conocimiento de sí mismo, de la realidad y de los problemas que ésta plantea. Por ello, los contenidos generales de la asignatura contribuyen a la consecución de los objetivos propuestos para las diferentes etapas.

4.7. La asignatura de Religión y su necesaria contribución a las competencias

La contribución de la enseñanza de la religión a la adquisición de competencias es una exigencia del marco curricular de la LOMCE,

aunque ya veníamos trabajando en ello desde la LOE, quizás sin darle la importancia que ahora exige. Desde la enseñanza de la religión, sin debilitar su carácter propio y su identidad, debemos mostrar que nuestras aportaciones educativas permiten en los alumnos desarrollar todas aquellas competencias que son necesarias para su realización personal y su inserción ciudadana a la vida adulta. Quizás sea este el desafío más urgente, no solo por mostrar la legitimidad de la enseñanza de la religión desde estas claves pedagógicas, sino por mostrar también que nuestro saber religioso puede mejorar los procesos educativos y, por ello, puede ser recomendable para la formación de las futuras generaciones

La asignatura de Religión y su necesaria contribución a las competencias

*Este currículo se vale de los elementos cristianos presentes en el entorno del alumnado, las imágenes y símbolos, el lenguaje y otros recursos, para la comprensión de la religiosidad propia de cada etapa evolutiva. Se desarrolla así la competencia en **comunicación lingüística**, que se sirve del lenguaje que conforma la cultura y tradición que se transmite de una a otra generación. Así, el lenguaje bíblico y su riqueza de expresión y simbología, el lenguaje doctrinal y su precisión conceptual, analítica y argumental y el lenguaje litúrgico y su cercanía al lenguaje de los símbolos del pueblo cristiano, ayudarán al desarrollo de esta competencia en los estudiantes. Sin olvidar la singularidad que esta asignatura aporta a la dimensión de escucha de la comunicación.*

*Asimismo, la enseñanza escolar de la religión católica favorece el desarrollo de la responsabilidad personal y social y de las demás virtudes cívicas, para el bien común de la sociedad, contribuyendo así a la adquisición de las **competencias sociales y cívicas**. Esta educación de la dimensión moral y social de la persona, favorecerá la maduración de una corresponsabilidad, el ejercicio de la solidaridad, de la libertad, de la justicia y de la caridad.*

*Por otra parte, la religión católica aporta a la **competencia conciencia y expresiones culturales** el significado y valoración crítica de tantas obras de nuestro entorno, motivando el aprecio por la propia cultura y la estima adecuada de otras tradiciones culturales y religiosas. La cultura y la historia occidental, la propia historia, no pueden ser comprendidas y asumidas si se prescinde del hecho religioso presente siempre en la historia cultural de los pueblos. De igual modo, la expresión artística de la fe sigue colaborando en la actualidad al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural.*

*La **competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor** se desarrolla en el estudiante partiendo del verdadero conocimiento de sí mismo, de sus potencialidades, de su dignidad y de su sentido. La formación religiosa católica aporta a dicha competencia una cosmovisión que da sentido a la vida y, por tanto, a la cultura y a la identidad de la persona humana. Una cosmovisión que hace posible la formación integral del estudiante frente a visiones parciales.*

4.8. Un aprendizaje competencial, no solo cognitivo, con desarrollo de procedimientos, habilidades y destrezas

Desde que con la LOGSE de 1990 tomáramos conciencia de que los contenidos tienen esta diversidad de conceptos, procedimientos y actitudes, ya nunca se abandonado en los currículos esta triple dimensión.

Aunque sí es verdad que desde 2002 ya no se hacía necesaria la explicitación de qué tipo eran cada uno de los contenidos.

La insistencia en la presencia de estos contenidos procedimentales y actitudinales en la introducción del nuevo currículo nos ayuda a comprender

que se está proponiendo un nuevo enfoque más competencial, y no solo cognitivo.

Desde luego, estas afirmaciones iniciales deberían haberse traducido

en una más visible presencia de estos contenidos

a la hora de enumerarlos en su correspondiente apartado.

Pero ayudará al profesorado, a la hora de programar,

tener en cuenta esta llamada que encontramos

en esta parte introductoria el nuevo currículo.

Un aprendizaje competencial, no solo cognitivo, con desarrollo de procedimientos, habilidades y destrezas

*En cuanto a los contenidos **procedimentales**, la asignatura de Religión católica forma de manera transversal en una serie de procedimientos fundamentales para la comprensión del hecho cristiano. Estos contenidos procedimentales se adquieren a lo largo del desarrollo curricular, colaborando así en la consecución de las competencias asignadas a los currículos de Educación Primaria. Concretamente los contenidos procedimentales de religión católica desarrollarán especialmente las siguientes competencias: **Comunicación lingüística, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas y Conciencia y expresiones culturales.***

Los contenidos procedimentales básicos de la asignatura de Religión Católica son los siguientes.

- **Observación de la realidad.** *El hecho religioso nace de la apertura del ser humano a la realidad total. La asignatura de religión católica pretende colaborar en la formación de la dimensión natural que nace del asombro ante lo real y nos empuja a preguntas últimas sobre el sentido. Observar es más que ver y requiere de un entrenamiento en disposiciones específicas que no rehúyan las dimensiones espirituales de lo real.*

- **Búsqueda de información, manejo e interpretación de fuentes bíblicas.** *El estudio del cristianismo requiere el **manejo de las Sagradas Escrituras** y textos referidos a las mismas que forman parte del corpus teológico acumulado a lo largo de la historia.*

- **Reflexión Crítica.** *El desarrollo de la asignatura ayuda a conocer la génesis de las ideas dominantes, a detectar prejuicios frente a la verdad, a examinar con profundidad las propias ideas y sentimientos fundamentales.*

- **Exposición y argumentación** *respetuosa de las creencias religiosas propias y ajenas. La asignatura de religión católica contribuye a la formación de competencias*

que permitan exponer y defender la racionalidad de las propias creencias religiosas y el respeto por las ajenas.

Por último, hay que destacar que la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter **actitudinal** que son coherentes con los objetivos básicos de cada etapa. Permite conocer y apreciar los valores y normas básicas de convivencia; desarrollar hábitos de trabajo y esfuerzo y de responsabilidad en el estudio; la confianza en sí mismo para un desarrollo adecuado de la personalidad. También favorece de manera directa la adquisición de habilidades para la prevención y resolución pacífica de todo tipo de conflictos y el conocimiento, comprensión y respeto de las diferentes culturas, así como de las diferencias entre personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación.

4.9. Orientaciones de metodología didáctica

La propuesta de estas orientaciones, junto con la insistencia en los contenidos procedimentales y actitudinales, apunta nuevamente la renovación del proceso de enseñanza-aprendizaje que tendrá que ir transitando

hacia un enfoque mucho más competencial que cognitivo.

Es una buena aportación que se subraye la dimensión humanista en la metodología, aunque es evidente que va más allá de este tema, es positivo que se proponga un aprendizaje significativo atendiendo siempre al ámbito emocional y cognitivo de los alumnos, y aunque se menciona un pluralismo metodológico, es positivo que se mencione expresamente el aprendizaje cooperativo como una buena opción.

Es positivo valorar al profesorado como pieza clave para planificar el proceso de aprendizaje y garantizar su éxito.

Orientaciones de metodología didáctica

La normativa educativa derivada de la LOMCE define metodología didáctica como: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados (Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero).

En este sentido la asignatura de Religión Católica utilizará una metodología que respetará los siguientes principios:

*- Reconocimiento del **rol del docente**. El docente es pieza clave en la elaboración e implementación de actividades de aula ajustadas al grupo concreto que está enseñando. Su formación resulta, por lo tanto, fundamental a la hora de garantizar el éxito del proceso de aprendizaje.*

- Adaptación al **ámbito emocional y cognitivo** de los estudiantes respetando el desarrollo psicoevolutivo propio de cada etapa. Esta atención permitirá combinar de manera adecuada lo concreto y lo abstracto, el trabajo individual y el grupal, lo manipulativo, experiencial y visual con los aspectos conceptuales.
- Respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. No todos los estudiantes son iguales, no todos aprenden a la misma velocidad ni utilizan las mismas estrategias. La **atención a la diversidad** y el desarrollo de la inclusión comienza en la asunción de este principio fundamental.
- Consideración de la **dimensión humanista**. Todos los aprendizajes estarán al servicio de la formación humana. La asignatura de Religión, desde su clave personalizadora, requiere que todo tipo de aprendizajes, instrumentales, cognitivos, actitudinales, socio afectivos no sean considerados fin en sí mismos sino que estén al servicio de la formación integral del ser humano.
- Respeto por la curiosidad e inquietudes de los estudiantes. Consideración de los intereses y expectativas de los estudiantes así como de los conocimientos previos, de manera que se garantice un **aprendizaje significativo**.
- Seguimiento de los criterios de **evaluación educativa**. Para facilitar el cumplimiento de estos principios metodológicos se aplicará una evaluación continua, global y formativa a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje; y sumativa al final del proceso, de manera que se evalúe el nivel de logro alcanzado. La evaluación objetiva garantizará una valoración adecuada de la dedicación, esfuerzo y rendimiento de todos los estudiantes.
- Desarrollo del **aprendizaje en equipo y/o cooperativo**. El estudio y reflexión del cristianismo, por su intrínseca dimensión comunitaria, es una asignatura adecuada para desarrollar el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo.
- Utilización educativa de los **recursos tecnológicos**. La enseñanza de la religión promoverá la utilización de la tecnología de la información y la comunicación no sólo de una manera instrumental, que resulte útil al estudiante en la búsqueda de información o en la resolución de problemas planteados en la clase, sino procurando su integración en la vida del sujeto y su uso ético. Las redes sociales o las herramientas de construcción y manipulación de imágenes, por ejemplo, son instrumentos que permiten nuevas formas de expresión de la cultura y la identidad personal que hay que aprender a dominar.

5. Contenidos y evaluación del currículo de Religión en ESO

Presentamos a continuación los contenidos y sus criterios de evaluación, así como los estándares de aprendizaje evaluables, para cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria en los términos literales de su publicación en el BOE.

1º curso		
<i>Contenidos</i>	<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Estándares de aprendizaje evaluables</i>
Bloque 1. El sentido religioso del hombre		
La realidad creada y los acontecimientos son signo de Dios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y valorar que la realidad es don de Dios. 2. Identificar el origen divino de la realidad. 3. Contrastar el origen de la creación en los diferentes relatos religiosos acerca de la creación. 4. Diferenciar la explicación teológica y científica de la creación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Expresa por escrito sucesos imprevisto en los que ha reconoce que la realidad es dada. 1.2 Evalúa, compartiendo con sus compañeros, sucesos y situaciones en las que queda de manifiesto que la realidad es don de Dios. 2.1 Argumenta el origen del mundo y la realidad como fruto del designio amoroso de Dios. 3.1 Relaciona y distingue, explicando con sus palabras, el origen de la creación en los relatos míticos de la antigüedad y el relato bíblico. 4.1 Conoce y señala las diferencias entre la explicación teológica y científica de la creación. 4.2 Respeta la autonomía existente entre las explicaciones, teológica y científica, de la creación.
Bloque 2. La revelación: Dios interviene en la historia		
La historia de Israel: elección, alianza, monarquía y profetismo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer, contrastar y apreciar los principales acontecimientos de la historia de Israel. 2. Señalar e identificar los diferentes modos de comunicación que Dios ha usado en las distintas etapas de la historia e Israel. 3. Distinguir y comparar el procedimiento con el que Dios se manifiesta en las distintas etapas de la historia de Israel. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Conoce, interpreta y construye una línea del tiempo con los principales acontecimientos y personajes de la historia de Israel. 1.2 Muestra interés por la historia de Israel y dialoga con respeto sobre los beneficios de esta historia para la humanidad. 2.1 Busca relatos bíblicos y selecciona gestos y palabras de Dios en los que identifica la manifestación divina. 3.1 Recuerda y explica constructivamente, de modo oral o por escrito, acciones que reflejan el desvelarse de Dios para con el pueblo de Israel.

Bloque 3. Jesucristo, cumplimiento de la Historia de la Salvación		
La divinidad y humanidad de Jesús. Los evangelios: testimonio y anuncio. Composición de los evangelios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Distinguir en Jesús los rasgos de su naturaleza divina y humana. 2. Identificar la naturaleza y finalidad de los evangelios. 3. Conocer y comprender el proceso de formación de los evangelios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Identifica y clasifica de manera justificada las diferencias entre la naturaleza divina y humana de Jesús en los relatos evangélicos. 1.2 Se esfuerza por comprender las manifestaciones de ambas naturalezas expresadas en los relatos evangélicos. 2.1 Reconoce a partir de la lectura de los textos evangélicos los rasgos de la persona de Jesús y diseña su perfil. 3.1 Ordena y explica con sus palabras los pasos del proceso formativo de los evangelios.
Bloque 4. Permanencia de Jesucristo en la historia: la Iglesia		
La Iglesia, presencia de Jesucristo en la historia. El Espíritu Santo edifica continuamente la Iglesia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprender la presencia de Jesucristo hoy en la Iglesia. 2. Reconocer que la acción del Espíritu Santo da vida a la Iglesia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Señala y explica las distintas formas de presencia de Jesucristo en la Iglesia: sacramentos, palabra de Dios, autoridad y caridad. 2.1 Conoce y respeta que los sacramentos son acción del Espíritu para construir la Iglesia. 2.2 Asocia la acción del Espíritu en los sacramentos con las distintas etapas y momentos de la vida. 2.3 Toma conciencia y aprecia la acción del Espíritu para el crecimiento de la persona.

2º curso		
<i>Contenidos</i>	<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Estándares de aprendizaje evaluables</i>
Bloque 1. El sentido religioso del hombre		
La persona humana, criatura de Dios libre e inteligente. El fundamento de la dignidad de la persona. El ser humano colaborador de la creación de Dios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer diferencias entre el ser humano creado a imagen de Dios y los animales. 2. Relacionar la condición de criatura con el origen divino. 3. Explicar el origen de la dignidad del ser humano como criatura de Dios. 4. Entender el sentido y la finalidad de la acción humana. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Argumenta la dignidad del ser humano en relación a los otros seres vivos. 2.1 Distingue y debate de forma justificada y respetuosa el origen del ser humano. 3.1 Valora, en situaciones de su entorno, la dignidad de todo ser humano con independencia de las capacidades físicas, cognitivas, intelectuales, sociales, etc. 4.1 Clasifica acciones del ser humano que respetan o destruyen la creación. 4.2 Diseña en pequeño grupo un plan de colaboración con su centro educativo en el que se

		incluyan al menos cinco necesidades y las posibles soluciones que el propio grupo llevaría a cabo.
Bloque 2. La revelación: Dios interviene en la historia		
La aceptación de la revelación: La fe. Origen, composición e interpretación de los Libros Sagrados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y aceptar que Dios se revela en la historia. 2. Comprender y valorar que la fe es la respuesta a la iniciativa salvífica de Dios. 3. Conocer y definir la estructura y organización de la Biblia. 4. Conocer y respetar los criterios del magisterio de la Iglesia en torno a la interpretación bíblica. 5. Reconocer en la inspiración el origen de la sacralidad del texto bíblico. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Busca y elige personajes significativos del pueblo de Israel e identifica y analiza la respuesta de fe en ellos. 2.1 Se interesa por conocer y valora la respuesta de fe al Dios que se revela. 3.1 Identifica, clasifica y compara las características fundamentales de los Libros Sagrados mostrando interés por su origen divino. 4.1 Lee, localiza y esquematiza los criterios recogidos en la Dei Verbum en torno a la interpretación de la Biblia valorándolos como necesarios. 5.1 Distingue y señala en textos bíblicos la presencia de un Dios que se comunica, justificando en el grupo la selección de los textos. 5.2 Conoce y justifica por escrito la existencia en los Libros Sagrados del autor divino y el autor humano.
Bloque 3. Jesucristo, cumplimiento de la Historia de la Salvación		
Dios se revela en Jesucristo. Dios uno y trino. El Credo, síntesis de la acción salvífica de Dios en la historia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mostrar interés por reconocer el carácter relacional de la Divinidad en la revelación de Jesús. 2. Vincular el sentido comunitario de la Trinidad con la dimensión relacional humana. 3. Descubrir el carácter histórico de la formulación de Credo cristiano. 4. Reconocer las verdades de la fe cristiana presentes en el Credo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Conoce y describe las características del Dios cristiano. 1.2 Lee relatos mitológicos, localiza rasgos de las divinidades de las religiones politeístas y los contrasta con las características del Dios cristiano. 2.1 Reconoce, describe y acepta que la persona humana necesita del otro para alcanzar su identidad a semejanza de Dios. 3.1 Confecciona materiales donde se expresan los momentos relevantes de la historia salvífica y los relaciona con las verdades de fe formuladas en el Credo. 4.1 Clasifica las verdades de fe contenidas en el Credo y explica su significado.
Bloque 4. Permanencia de Jesucristo en la historia: la Iglesia		
Expansión de la iglesia, las primeras comunidades. Las notas de la Iglesia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprender la expansión del cristianismo a través de las primeras comunidades cristianas. 2. Justificar que la Iglesia es una, santa, católica y apostólica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Localiza en el mapa los lugares de origen de las primeras comunidades cristianas y describe sus características. 1.2 Reconstruye el itinerario de los viajes de San Pablo y explica

		<p>con sus palabras la difusión del cristianismo en el mundo pagano.</p> <p>2.1 Describe y valora la raíz de la unidad y santidad de la Iglesia.</p> <p>2.2 Elabora materiales, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, donde se refleja la universalidad y apostolicidad de la Iglesia.</p>
--	--	--

3º curso		
<i>Contenidos</i>	<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Estándares de aprendizaje evaluables</i>
Bloque 1. El sentido religioso del hombre		
<p>La naturaleza humana desea el Infinito.</p> <p>La búsqueda de sentido en la experiencia de la enfermedad, la muerte, el dolor, etc.</p>	<p>1. Reconocer el deseo de plenitud que tiene la persona.</p> <p>2. Comparar razonadamente distintas respuestas frente a la finitud del ser humano.</p>	<p>1.1 Expresa y comparte en grupo situaciones o circunstancias en las que reconoce la exigencia humana de felicidad y plenitud.</p> <p>2.1 Analiza y valora la experiencia personal frente a hechos bellos y dolorosos.</p> <p>2.2 Selecciona escenas de películas o documentales que muestran la búsqueda de sentido.</p>
Bloque 2. La revelación: Dios interviene en la historia		
<p>La ruptura del hombre con Dios por el pecado.</p> <p>El relato bíblico del pecado original.</p>	<p>1. Descubrir que el pecado radica en el rechazo a la intervención de Dios en la propia vida.</p> <p>2. Distinguir la verdad revelada del ropaje literario en el relato del Génesis.</p>	<p>1.1 Identifica, analiza y comenta situaciones actuales donde se expresa el pecado como rechazo o suplantación de Dios.</p> <p>2.1 Analiza el texto sagrado diferenciando la verdad revelada del ropaje literario y recrea un relato de la verdad revelada sobre el pecado original con lenguaje actual.</p>
Bloque 3. Jesucristo, cumplimiento de la Historia de la Salvación		
<p>La persona transformada por el encuentro con Jesús.</p>	<p>1. Reconocer y apreciar que el encuentro con Cristo cambia la forma de comprender el mundo, la historia, la realidad, las personas, etc.</p> <p>2. Comprender que la pertenencia a Cristo conlleva una nueva forma de comportarse en la vida.</p>	<p>1.1 Busca y selecciona biografía de conversos.</p> <p>1.2 Expresa juicios respetuosos sobre la novedad que el encuentro con Cristo ha introducido en la forma de entender el mundo, según las biografías seleccionadas.</p> <p>2.1 Crea y comparte textos, videos clip, cortos, para describir las consecuencias que en la vida de los cristianos ha supuesto el encuentro con Cristo.</p>
Bloque 4. Permanencia de Jesucristo en la historia: la Iglesia		
<p>La Iglesia, lugar de encuentro con Cristo. Experiencia de plenitud en el encuentro</p>	<p>1. Tomar conciencia del vínculo indisoluble entre el encuentro con Cristo y la pertenencia a la Iglesia.</p>	<p>1.1 Busca, selecciona y presenta justificando la experiencia de una persona que</p>

con Cristo. La experiencia de fe genera una cultura.	2. Valorar críticamente la experiencia de plenitud que promete Cristo. 3. Identificar en la cultura la riqueza y la belleza que genera la fe.	ha encontrado a Cristo en la Iglesia. 2.1 Escucha testimonios de cristianos y debate con respeto acerca de la plenitud de vida que en ellos se expresa. 3.1 Demuestra mediante ejemplos previamente seleccionados que la experiencia cristiana ha sido generadora de cultura a lo largo de la historia. 3.2 Defiende de forma razonada la influencia de la fe en el arte, el pensamiento, las costumbres, la salud, la educación, etc.
---	--	---

4º curso		
<i>Contenidos</i>	<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Estándares de aprendizaje evaluables</i>
Bloque 1. El sentido religioso del hombre		
Las religiones: búsqueda del sentido de la vida. Plenitud en la experiencia religiosa: la revelación de Dios en la historia.	1. Aprender y memorizar los principales rasgos comunes de las religiones. 2. Comparar y distinguir la intervención de Dios en la historia de los intentos humanos de respuesta a la búsqueda de sentido.	1.1 Identifica y clasifica los rasgos principales (enseñanza, comportamiento y culto) en las religiones monoteístas. 1.2 Busca información y presenta al grupo las respuestas de las distintas religiones a las preguntas de sentido. 2.1 Razona por qué la revelación es la plenitud de la experiencia religiosa. 2.2 Analiza y debate las principales diferencias entre la revelación de Dios y las religiones.
Bloque 2. La revelación: Dios interviene en la historia		
La fidelidad de Dios a la alianza con el ser humano. La figura mesiánica del Siervo de Yhwh.	1. Reconocer y valorar las acciones de Dios fiel a lo largo de la historia. 2. Comparar y apreciar la novedad entre el Mesías sufriente y el Mesías político.	1.1 Identifica y aprecia la fidelidad permanente de Dios que encuentra en la historia de Israel. 1.2 Toma conciencia y agradece los momentos de su historia en los que reconoce la fidelidad de Dios. 2.1 Identifica, clasifica y compara los rasgos del Mesías sufriente y el Mesías político. 2.2 Se esfuerza por comprender la novedad del Mesías sufriente como criterio de vida.
Bloque 3. Jesucristo, cumplimiento de la Historia de la Salvación		
La llamada de Jesús a colaborar con Él genera una comunidad.	1. Descubrir la iniciativa de Cristo para formar una comunidad que origina la Iglesia. 2. Conocer y apreciar la invitación de Jesús a colaborar en su misión.	1.1 Localiza, selecciona y argumenta en textos evangélicos la llamada de Jesús. 2.1 Lee de manera comprensiva un evangelio, identifica y describe la misión salvífica de Jesús. 2.2 Busca e identifica personas

		que actualizan hoy la misión de Jesús y expone en grupo por qué continúan la misión de Jesús.
Bloque 4. Permanencia de Jesucristo en la historia: la Iglesia		
<p>La pertenencia a Cristo en la Iglesia ilumina todas las dimensiones del ser humano. La autoridad eclesial al servicio de la verdad. La misión del cristiano en el mundo: construir la civilización del amor.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descubrir y valorar que Cristo genera una forma nueva de usar la razón y la libertad, y de expresar la afectividad de la persona. 2. Distinguir que la autoridad está al servicio de la verdad. 3. Relacionar la misión del cristiano con la construcción del mundo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Elabora juicios a partir de testimonios que ejemplifiquen una forma nueva de usar la razón y la libertad y de expresar la afectividad. 1.2 Adquiere el hábito de reflexionar buscando el bien ante las elecciones que se le ofrecen. 1.3 Es consciente de las diferentes formas de vivir la afectividad y prefiere la que reconoce como más humana. 2.1 Identifica personas que son autoridad en su vida y explica cómo reconoce en ellas la verdad. 2.2 Reconoce y valora en la Iglesia distintas figuras que son autoridad, por el servicio o por el testimonio. 2.3 Localiza y justifica tres acontecimientos de la historia en los que la Iglesia ha defendido la verdad del ser humano. 3.1 Investiga y debate sobre las iniciativas eclesiales de su entorno que colaboran en la construcción de la civilización del amor.

6. Programar este currículo en el marco de la identidad de la ERE

Como se ha podido comprobar en el segundo apartado de estos materiales, los currículos de Religión van evolucionando con las reformas educativas, aunque no siempre al ritmo deseado. Si embargo, ahora queremos subrayar que todos los currículos responden, al menos deberían hacerlo, a la identidad de la enseñanza de la religión en el sistema educativo.

El profesor debe conocer que el currículo es un medio más para hacer posible su trabajo en la escuela. Debe conocer y programarlo. Pero, sobre todo, debe tener en cuenta que el currículo es una herramienta al servicio de la enseñanza de la religión, y esto significa que debe conocer también esta identidad. Precisamente este es el objetivo de este apartado: recordar la identidad de la enseñanza de la religión como una referencia más a la hora de programar el currículo de Religión para nuestro centro educativo. Habrá que tenerla en cuenta igual que atendemos el contexto sociocultural y la experiencia previa de nuestros alumnos.

Conviene recordar, pues, que la referencia básica para la identidad y naturaleza de la enseñanza de la religión en la escuela es el documento de los obispos españoles de 1979. Aunque la referencia merecería ser más amplia, sus aportaciones definen la **identidad y naturaleza** de la enseñanza de la religión como:

- ▶ Es una **materia escolar** ordinaria porque es:
 - ▶ Una exigencia de la escuela que transmite la cultura
 - ▶ Un derecho de la persona y de los padres de familia
 - ▶ Una parte integrada en la formación humana
 - ▶ Un servicio eclesial

- ▶ Los **objetivos básicos** de esta enseñanza pretenden ayudar al alumno a:
 - ▶ Situar-se lúcidamente en la tradición cultural
 - ▶ Insertarse críticamente en la sociedad
 - ▶ Dar respuesta al sentido último de la vida con sus implicaciones éticas

- ▶ Es una materia escolar **diferente de la catequesis** porque:
 - ▶ Son dos ámbitos distintos
 - ▶ Tienen diversas fuentes de iniciativa
 - ▶ Hay distinta intencionalidad de los destinatarios
 - ▶ Tienen objetivos diversos

La enseñanza de la religión es, por tanto, una **disciplina escolar** equiparable al resto de las asignaturas en el rigor académico y en el planteamiento curricular de la propia materia que contribuye, como el resto de las áreas, al desarrollo integral de la persona. El enfoque confesional que le caracteriza no disminuye necesariamente el rigor y los criterios objetivos de su metodología como disciplina del conocimiento. La religión es un elemento social y cultural presente a lo largo de la historia y en el momento actual, no solo es un elemento integrante, sino ineludible en la identidad de las culturas tanto en los

tiempos precedentes como en los actuales. Y como tal ha de ser enseñado y aprendido.

En consecuencia, si se pretende que el alumno comprenda el contexto histórico y social en el que vive es necesario presentar todos los elementos integrantes de dicho contexto; si se pretende que el alumno participe activamente en la sociedad es necesario que conozca y desarrolle todos los aspectos que la propia sociedad ha desarrollado; si se pretende que el alumno adquiera los instrumentos básicos de aprendizaje para convivir activamente en sociedad es, también, necesario que el alumno adquiera instrumentos que le permitan acceder al conocimiento completo de todo el entorno y patrimonio que le rodea; si se pretende que el alumno se inicie en todas las ramas del saber científico es preciso presentarle ese saber en todos sus ámbitos y sin reduccionismos.

La enseñanza de la religión como área escolar tiene unas **características** que la identifican como modalidad opcional de carácter confesional:

- Exposición del núcleo esencial del pensamiento cristiano desde su experiencia creyente.
- Diálogo abierto, respetuoso, crítico e interdisciplinar con las culturas y con las ciencias.
- Apertura a la trascendencia y ofrecimiento de posibles respuestas a las cuestiones fundamentales de sentido de la vida con sus implicaciones éticas individuales y sociales.
- Método y principios pedagógicos estrictamente curriculares y escolares.

La enseñanza escolar de la religión, como materia equiparable a las demás y con su enfoque confesional que le caracteriza, tiene también las siguientes **finalidades propias**:

- Presentar y descubrir la religión y, en concreto, la experiencia cristiana como colectivo social y referencia crítica de la sociedad.
- Presentar el mensaje cristiano con su compromiso moral y su valor liberador y humanizador de la persona y de la sociedad.
- Proporcionar una antropología cristiana en diálogo abierto con otras opciones y creencias.
- Educar la dimensión religiosa de la persona como otra dimensión más de su integridad.
- Incorporar con rigurosidad científica el pensamiento y la experiencia creyentes en el conjunto de todos los saberes.
- Contribuir a desarrollar en los alumnos su autonomía y actitudes de participación activa en la sociedad.

La enseñanza de la religión, no obstante, *se desarrolla en contextos escolares diversos, lo que hace que, manteniendo su carácter propio, adquiera también acentos diversos. Estos acentos dependen de las condiciones legales y*

*organizativas, de la concepción didáctica, de los presupuestos personales de los educadores y de los alumnos (DGC, 74). El mismo documento analiza la **situación de los alumnos** que asisten a las clases de religión contemplando la posibilidad de que los alumnos puedan ser creyentes o no creyentes, y constatando que, en ocasiones, su situación relativa a la fe se caracteriza por una inestabilidad notable y continua, por una búsqueda, o afectados por dudas religiosas (nº 75).*

Contribuciones educativas de la clase de Religión

En definitiva, nosotros apostamos porque la presencia de la religión en la escuela se justifica desde la perspectiva de una educación integral y desde las **contribuciones educativas** que sus objetivos y contenidos aportan a lo largo del proceso madurativo de los alumnos y alumnas. Desde hace tiempo hemos insistido en la necesidad de explicitar estas contribuciones siempre que sea posible tanto en los procesos de programación didáctica como en otros espacios de la vida pública. A la hora de programar con este nuevo currículo, otra referencia que proponemos también para tener en cuenta son estas contribuciones educativas de la enseñanza de la religión.

El marco de referencia será la **educación integral**, en decir, acompañar en el proceso de crecimiento personal, personalizar, en definitiva, ayudar a construir personalidad, es decir, dar sentido a nuestra acción en el mundo. Y necesariamente esto reclama la presencia en el proceso educativo de referentes y valores de sentido. La realidad religiosa es portadora de estos valores de sentido que posibilitan el crecimiento y el proceso autónomo y libre de maduración personal. A este respecto se puede añadir que solamente en la medida en que se vaya estructurando una personalidad madura en el sujeto, es posible una verdadera apertura a los valores de trascendencia, puesto que la línea de la evolución psicológica hacia la madurez es siempre una línea en dirección a dicha trascendencia.

La enseñanza de la religión contribuye a la construcción de la propia **autonomía personal** y su actuación en el medio a través del conocimiento de los elementos religiosos del medio y que sin cuya contribución quedaría realmente reducido. Esta adquisición de conocimiento e inserción en el medio está favoreciendo el desarrollo de una imagen de sí mismo, una autonomía personal, un equilibrio afectivo-social, y un pensamiento crítico ante la realidad en la que está inserto.

Así, la **inserción en los grupos** de pertenencia social, que pretende la enseñanza de la religión, contribuye al desarrollo de las relaciones interpersonales fomentando la tolerancia, la participación, el respeto por los otros y el sentido crítico.

La enseñanza de la religión contribuye también a la construcción personal y libre de una cierta **autonomía moral** y de juicio propia de la edad del niño con el descubrimiento de la identidad personal situada en el horizonte último de la

transcendencia que le proporciona el área de religión en un clima abierto, dialogante y plural.

La enseñanza de la religión contribuye también en la aportación de instrumentos básicos que proporcionan al alumno los criterios para interpretar y comprender lúcidamente **diferentes lenguajes** y recursos expresivos de los sentimientos profundos de nuestra cultura actual y de la que procedemos.

Esta contribución del área a la etapa se podría expresar también en algunas aportaciones como estas:

- Proporciona al alumno las claves necesarias para que tome conciencia de sí mismo, de sus acciones y capacidades, pueda ponerlas en relación con los contenidos propios del área, y valore los modelos de referencia que proporciona la tradición cristiana. Desde este conocimiento y valoración el alumno va adquiriendo la capacidad de ser y actuar con autonomía en el seno de los grupos sociales de pertenencia en los que se estaría presente de forma creativa y crítica.
- Los objetivos del área contribuyen al desarrollo en los alumnos de la identificación con los grupos sociales de referencia y pertenencia, por medio del conocimiento de aquellas manifestaciones culturales y sociales significativas que han tenido su origen en la experiencia de la fe cristiana.
- El desarrollo en el aula del área de Religión, en su modalidad confesional católica, facilita el conocimiento y el análisis de las características socioculturales de la comunidad en la que vive el alumno acercándole a una experiencia viva que ha marcado el pasado, que influye de manera decisiva en el presente, y que está generando el futuro de esta sociedad. El conocimiento de los contenidos propios de la experiencia cristiana a lo largo de la historia hace posible que el alumno sea capaz de situarse crítica y lúcidamente en la tradición cultural milenaria de nuestra sociedad.
- La enseñanza de la religión contribuye al conocimiento crítico y a la valoración de las dimensiones sociales y culturales presentes en la comunidad de pertenencia y de referencia. El acercamiento a la persona, vida y mensaje de Jesús de Nazaret permite al alumno conocer una concepción del hombre, de la vida y del mundo que se ha ido viviendo y explicitando a lo largo de la historia. Esto permitirá al alumno situarse críticamente ante los valores importantes de la vida y de la humanidad y construir libremente una opción fundamental personal en lo social y en lo cultural.
- El planteamiento de la clase de religión ayuda a la creación de relaciones interpersonales y a la inserción social dada la fuerte experiencia ético-relacional del cristianismo en el mundo a lo largo de la historia.
- En definitiva, la consecución de los objetivos del área de Religión capacitan al alumno para el conocimiento, interpretación y valoración de los diferentes tipos de mensajes que recibe y así, construir personal y libremente sus opciones, expresar sus ideas, sentimientos e ilusiones, participar activa y críticamente en su medio natural, todo ello desde la personal identidad que se va construyendo progresivamente.

7. Breve referencia a la alternativa de Valores Éticos

En Ministerio de Educación ha fijado ya en su decreto de currículo básico los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las asignaturas específicas, entre ellas se encuentra la alternativa de Religión, *Valores Éticos*. Corresponderá a las Administraciones educativas fijar los contenidos de estas materias y completar el diseño del currículo.

Nosotros presentaremos aquí los principales rasgos de esta materia porque debe ser de interés para el profesorado de Religión conocerlos. Nosotros pensamos que los contenidos de esta educación en valores también deben estar presentes en la enseñanza de la religión. Por eso explicamos lo esencial de esta alternativa y lo hacemos en los mismos términos del decreto que conocemos.

Los Valores Éticos, dice el currículo básico, tienen una valía fundamental para las personas en una sociedad democrática. De ahí la importancia de que la educación facilite la construcción de la identidad individual y potencie relaciones interpersonales enriquecedoras para fortalecer la convivencia, de acuerdo a valores cívicos, socialmente reconocidos.

El valor de la **reflexión ética** que ofrece la materia Valores Éticos debe centrarse en dotar a los alumnos y alumnas de los instrumentos de racionalidad y objetividad necesarios para que sus juicios valorativos tengan el rigor, la coherencia y la fundamentación racional que requieren con el fin de que sus elecciones sean dignas de guiar su conducta, su vida personal y sus relaciones sociales.

El currículo básico se estructura en torno a **tres ejes**.

En primer lugar, pretende cumplir con el mandato de la Constitución española, que fija como objeto de la educación el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, que deben interpretarse según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los acuerdos internacionales ratificados por España con el fin promover su difusión y desarrollo, garantizando su cumplimiento por toda la humanidad.

En segundo lugar, contribuye a potenciar la autonomía del joven y a prepararlo para convertirse en el principal agente de su propio desarrollo, aprendiendo a construir, mediante una elección libre y racionalmente fundamentada en valores éticos y la inversión de su propio esfuerzo, un pensamiento y un proyecto de vida propios, asumiendo de modo consciente, crítico y reflexivo el ejercicio de la libertad y el control acerca de su propia existencia.

Finalmente, contribuye a favorecer la construcción de una sociedad libre, igualitaria, próspera y justa, mediante la participación activa de ciudadanos conscientes y respetuosos de los valores éticos en los que debe fundamentarse la convivencia y la participación democrática, reconociendo los derechos humanos como referencia universal para superar los conflictos, defender la igualdad, el pluralismo político y la justicia social.

Valores Éticos contribuye a la consecución de las competencias clave. En primer término, contribuye a **desarrollar las competencias** relativas al pensamiento crítico y la resolución de problemas, desde el momento en que incide en la necesidad de analizar, plantear, argumentar y dar soluciones fundamentadas a los problemas éticos, siendo precisamente éste el eje sobre el que gira todo el currículo básico y el carácter específico del saber ético, puesto que todo requiere una demostración racional.

La **competencia social y cívica, la de conciencia y expresión cultural**, así como el trabajo colaborativo, se incrementan cuando se reflexiona sobre el fundamento ético de la sociedad y se toma conciencia de la importancia de sus valores culturales. Además, la solución de conflictos interpersonales de forma no violenta promueve en el alumnado el interés por desarrollar actitudes de tolerancia, solidaridad, compromiso y respeto a la pluralidad cultural, política, religiosa o de cualquier otra naturaleza.

La **competencia de aprender a aprender** se promueve mediante el ejercicio de los procesos cognitivos que se realizan en el desarrollo del currículo básico, tales como analizar, sintetizar, relacionar, comparar, aplicar, evaluar, argumentar, etc. y favoreciendo en los alumnos y alumnas el gusto y la satisfacción que produce el descubrimiento de la verdad.

Por otro lado, la presentación de dilemas éticos y el debate de sus posibles soluciones contribuyen al desarrollo de la competencia en **comunicación lingüística**, porque exige ejercitarse en la escucha, la exposición de ideas y la comunicación de sentimientos, utilizando tanto el lenguaje oral como otros sistemas de representación. El currículo básico está configurado en orden creciente de complejidad en cada uno de los seis bloques temáticos, partiendo desde cierto nivel concreción para, posteriormente, ascender hacia niveles más generales y abstractos de forma gradual. Por otra parte, para que el alumnado desarrolle actitudes de aprecio a los valores éticos y adquiera hábitos y pautas de conducta fundamentadas en ellos, cada bloque plantea el estudio de elementos diversos para cada ciclo, con el fin de contemplar cada uno de los seis ejes temáticos con enfoques, perspectivas y niveles de profundización diferentes.

En el currículo básico pueden distinguirse **dos partes**.

La primera se inicia con el estudio de la **dignidad de la persona**, como fundamento de los valores éticos y la capacidad que ésta posee para elegir sus acciones y modelar su propia personalidad, asumiendo la responsabilidad de ser libre. Seguidamente se plantean las relaciones interpersonales con el fin de entenderlas a partir del respeto y la igualdad, resaltando la naturaleza social del ser humano, la necesidad de desarrollar la capacidad de relación con la comunidad, la importancia de las influencias sociales en el individuo y los límites que suponen para la práctica de su libertad, tomando como criterio normativo de esta relación el respeto a la dignidad y los derechos humanos. Se continúa realizando la reflexión ética acerca de los valores y su relación con la autorrealización humana, su desarrollo moral y el análisis de algunas teorías éticas realizadas por pensadores especialmente significativos.

La segunda parte conduce a la **aplicación de los valores éticos** en algunos ámbitos de la acción humana; propone el análisis de la relación entre la justicia y la política en el mundo actual, el papel de la democracia, su vinculación con el estado de derecho y la división de poderes, haciendo

posible una sociedad que garantice el ejercicio de los derechos humanos para todos sus miembros; continúa con la reflexión sobre los valores éticos que señala la Constitución Española y las relaciones que ésta establece entre el Estado y el ciudadano, así como, con el hecho histórico de su integración en la Unión Europea; en seguida nos lleva al terreno del Derecho y su relación con la Ética, destacando el papel de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como criterio internacional para una justificación ética del Derecho, como instrumento que regule y garantice su cumplimiento, estableciéndose como ideales irrenunciables para la humanidad. Finalmente, se valora la necesidad de una reflexión acerca de la función de la Ética en lo relativo a la ciencia y la tecnología, la elaboración de códigos deontológicos profesionales y empresariales, con el fin de asegurar que los avances en estos campos y su aplicación no violen el respeto a la dignidad y los derechos humanos, ni a la protección y conservación del medioambiente.

Una vez que el ser humano es capaz de conocerse y aceptarse a la vez que comprende y respeta a lo demás, puede asumir la complejidad de la convivencia social. En este momento, se estimulan actitudes que propicien la interdependencia positiva, la cooperación y la solidaridad de acuerdo a los valores, derechos y deberes de la Constitución española.

De esta manera se orienta a los alumnos para comprender la realidad social, resolver conflictos de forma reflexiva, dialogar para mejorar, respetar los valores universales, crear un sistema de valores propios y participar activamente en la vida cívica de forma pacífica y democrática.

Este currículo básico del MEC no establece los objetivos y contenidos, que son competencias de las Comunidades Autónomas, pero sí indica seis bloques de contenidos a la hora de fijar los criterios de evaluación. Estos bloques de contenidos, que se presentan para los dos ciclos de ESO, son los siguientes:

- Bloque 1: la dignidad de la persona
- Bloque 2: la comprensión y el respeto en las relaciones interpersonales
- Bloque 3: la reflexión ética
- Bloque 4: la justicia y la política
- Bloque 5: los valores éticos, el Derecho, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales sobre derechos humanos.
- Bloque 6: Los valores éticos y su relación con la ciencia y la tecnología



Carlos Esteban Garcés es profesor titular de Pedagogía de la Religión en el Instituto Pontificio San Pío X (Universidad Pontificia de Salamanca). Dirige el Área de Ciencias de la Religión en el Centro Universitario La Salle de Madrid, de la que forma parte el Instituto San Pío X.

En la Delegación Episcopal de Enseñanza de Madrid es responsable de la formación permanente del profesorado de Religión.

Experto en enseñanza de las religiones en el sistema educativo, ha sido director de la revista profesional de los profesores de Religión, *Religión y Escuela*, durante casi 20 años; ha publicado varios libros y numerosos artículos en revistas especializadas. Participa habitualmente como ponente y asesor en diversas instituciones educativas, tanto de carácter público como privadas. Es miembro del Foro Europeo de Enseñanza de la Religión, del que ha sido su secretario general.

En el Colegio Profesional de la Educación coordina el Seminario de Religión y es miembro de su Consejo Asesor.